REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814

COMPROBANTE DE EGRESO

CE Nº 00502

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00536	25/04/2024

Fecha de Expedición: 30/04/2024

Nit ò Cedula: 901.560.265

Beneficiario: FUNDACIÒN DARLEYS PEREZ

Concepto de este Egreso

PRIMER PAGO PARCIAL AL CONTRATO DE PRESTACION DESERVICIO A LA GESTION No. 091-2024 CUYO OBJETO ES BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACIÒN EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**2.700.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	2.700.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.700.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	2.700.000,00
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	2.4.02	COLJUEGOS FUNCIONAMIENTO 25%	2.700.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1906004	Servicio de atencion en salud a la poblacion	2.700.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	2.700.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	2.700.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056650005	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria y apoyo a la dirección local de salud en las acciones de obligatorio cumplimiento del plan decenal de salud pública del municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	2.700.000,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.01.17	RS - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - TRANSFERENCIAS AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO SALUD	2.700.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
2.700.000,00	216.000,00	2.484.000,00

Valor en letras:

DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja				
Codigo	**Detalle**	**Documento**	**Valor crédito**	**Valor débito**
645.773544-62	Otros gastos en salud Funcionamiento 25%SPU	00000CE502	2.484.000,00	0
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		81.000,00	0
1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		0,00	2700000
1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		108.000,00	0
1.2.3.1.19.04	ESTAMPILLA PROHOSPITAL		27.000,00	0

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_ce_sanpedro_CCPET-NEW.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: YACKELINE BARRERA MARTINEZ el día: jueves, 2 de mayo de 2024 siendo las: 11:46:12

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Reteica-Prestacion de Servicios	1,00	27.000,00
Estampila Proanciano (4%)	4,00	108.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	54.000,00
Estampilla Prohospital (1%)	1,00	27.000,00
TOTAL RETENCIONES		**216.000,00**

TRANSFERENCIA BANCARIA

Nayelis Solera Ramos

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal

Firma del Interesado
Nit/C.C

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_ce_sanpedro_CCPET-NEW.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: YACKELINE BARRERA MARTINEZ, el día: jueves, 2 de mayo de 2024 siendo las: 11:46:12

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
ORDEN DE PAG(OP Nº 00536

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00425	18/03/2024

Fecha de Expedición25/04/2024

Nit ò Cedula: 901.560.265

Beneficiario: FUNDACIÒN DARLEYS PEREZ

Por Concepto de:

PRIMER PAGO PARCIAL AL CONTRATO DE PRESTACION DESERVICIO A LA GESTION No. 091-2024 CUYO OBJETO ES BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACIÒN EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**2.700.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	2.700.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.700.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	2.700.000,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.01.11	REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD, TRANSFERENCIAS AFILIACION [No habilitado]	2.700.000,00
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	2.4.02	COLJUEGOS FUNCIONAMIENTO 25%	2.700.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1906004	Servicio de atencion en salud a la poblacion	2.700.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	2.700.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	2.700.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056650005	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria y apoyo a la dirección local de salud en las acciones de obligatorio cumplimiento del plan decenal de salud pública del municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	2.700.000,00

Valor en letras:

DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Reteica-Prestacion de Servicios	1,00	27.000,00
Estampila Proanciano (4%)	4,00	108.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	54.000,00
Estampilla Prohospital (1%)	1,00	27.000,00
TOTAL RETENCIONES		216.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
2.700.000,00	216.000,00	2.484.000,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814

NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcade Municipal

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_op_sanpedro.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LINA RUBIELA MERCADO ARCIA, el día: jueves, 25 de abril de 2024 siendo las: 16:33:03

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00215

Fecha de Expedición: 12/03/2024

Nit ò Cedula: **890.983.814**

Beneficiario: **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**8.100.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	8.100.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	8.100.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	8.100.000,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.01.11	REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD, TRANSFERENCIAS AFILIACION	8.100.000,00
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	2.4.02	COLJUEGOS FUNCIONAMIENTO 25%	8.100.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1906004	Servicio de atencion en salud a la poblacion	8.100.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	8.100.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	8.100.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056650005	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria y apoyo a la dirección local de salud en las acciones de obligatorio cumplimiento del plan decenal de salud pública del municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	8.100.000,00

Valor en letras:

OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACIÒN EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

Nayelis Solera Ramos

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00425

Fecha de Expedición: 18/03/2024

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00215	12/03/2024

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula: **901.560.265**

Beneficiario: **FUNDACIÒN DARLEYS PEREZ**

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**8.100.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	8.100.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	8.100.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	8.100.000,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.01.11	REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD, TRANSFERENCIAS AFILIACION	8.100.000,00
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	2.4.02	COLJUEGOS FUNCIONAMIENTO 25%	8.100.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1906004	Servicio de atencion en salud a la poblacion	8.100.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	8.100.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	8.100.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056650005	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria y apoyo a la dirección local de salud en las acciones de obligatorio cumplimiento del plan decenal de salud pública del municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	8.100.000,00

Valor en letras:

1389A5373AE7462157414587ACDF144E

OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L

Objeto del Compromiso

CONTRATO DE PRESTACION DESERVICIO A LA GESTION No. 091-2024 CUYO OBJETO ES BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACIÒN EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

Nayelis Solera Ramos

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal

Fundación
Darleys Pérez

FUNDACION DARLEYS PEREZ
NIT: 901560265-5
Régimen: No responsable de IVA
Persona Jurídica
CL 50 50 110, San Pedro De Urabá, Antioquia, Colombia
Tel. 3115802922
Email. fundaciondarleysp@hotmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764067416808 válida desde 2024-03-15 hasta 2025-03-15 rango desde FEV1 hasta FEV100.

Cliente: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
NIT : 890983814
Dirección: CR 50 # 52-114, San Pedro De Urabá, Antioquia, Colombia
Teléfono: 8205502
Email: HACIENDA@SANPEDRODEURABA-ANTIOQUIA.GOV.CO

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 17/04/2024
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FEV3
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 16:46:11
FECHA FIRMADO: 17/04/2024 16:46:13

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	04	2024	17	04	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	003	OBJETO:BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALU D EN LA GESTIÓN PARA EL DESAR ROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPE TENTES DEL ASEGURAMIENTO EN EL MU	WSD	1,00	$2.700.000,00				0,00	$2.700.000,00

Notas:

SON: (dos millones setecientos mil pesos)
CUFE: 956005fbda0f49dffa552cfd3a2258052d1eec8073e0618e396269bd35c2604d48b65b049bfaa1cd39006ca95519997a

Subtotal:	$2.700.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$2.700.000,00

Firma Digital: Rez6MrOdrWip8DAG5C9DiaB1hr08gt1Qu1aYWCIDo1CbxlwGq1CPbshHR4K4DE3s
fhTJS1XiXTH5yBENo3q+7nIWZlk+bCfVaZobbd87Em8tXJKAiv
sixbVgU94G8gcx 2yrWGUFkHwmVAQjVto31faEpulz5AF9Indvx8PKKLBqoJqY9WL+n6TsXsXZlKdQC Rq8NX4qRhZtPxd1tM49z990k2U5vy/RkUtA
OE6njCPfmQiNaHiV/tJs0nsgtVd0a NOQTiZicpVe4NHk9mdQX0Hp8OF/hoyN+kuCgpSoxhwexHYEhaiYUiPdqB7Iq92vu +Adb/tqWg9si6uTzUSS/
hQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 002 Fecha: 29/02/2024 Página 1 de 4 Comunicaciones 002-2024

FECHA DE INFORME DE SUPERVISION Dia 22 mes marzo año 2024

No. CONTRATO/CONVENIO:	091
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	18 de MARZO de 2024
CONTRATISTA:	FUNDACION DARLEY PEREZ
OBJETO:	**BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACION EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA**
SUPERVISOR:	EILEN PAOLA ALMARIO PACHECO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES CIEN ($ 8.100.000,00)
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO:00215 FECHA: 12/03/2024 RUBRO: 2.3.2.02.02.009 VALOR: $ 8.100.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO:00425 VALOR: $ 8.100.000,00 FECHA: 18/03/2024
PERIODO A CANCELAR	18 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DEL AÑO 2024
VALOR A PAGAR (en letras y numero)	DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.700.000,00)

ESPECIFIQUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y SU DESARROLLO DURANTE EL MES: (Insertar las filas que sean necesarias).

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	**Determinar listado de la población no asegurada y publicarla en medios de comunicación masiva, sitios web y carteleras institucionales, reportar los listados de población no asegurada a los actores de SGSSS a que haya lugar, apoyar con las lecturas públicas de bases de datos de la PNA cuando se requiera por parte del municipio, apoyar la coordinación de la celebración de la semana de la seguridad social y la planeación de los procesos de participación ciudadana en salud.**
2	**Apoyar la Identificación de duplicidades en afiliación en el SGSSS, realizar las novedades del aseguramiento, seguimiento a los usuarios que sean reportados por la UGPP- ADRES por ingresos altos en el municipio y presentar informe con gestión realizada, coordinar el reporte del archivo. Pak y certificado (Proceso Reporte de Novedades N09, N13, N15, N20 y N21de manera mensual), reporte de la Ordenanza 035 y gestión de portabilidad de manera trimestral.**
3	**Descargar el maestro del régimen subsidiado, contributivo y demás información suministrada por el SFTP de la BDUA - ADRES de manera semanal, gestionar potenciales a aplicar movilidad al Régimen Subsidiado, apoyar el seguimiento a los procesos de portabilidad y movilidad, Realizar validación de formularios únicos de Afiliación y registro de novedades al SGSSS y devolución con las observaciones a que haya lugar a las respectivas EAPBS**
4	**Garantizar que se realice la actualización de la base de datos de la población migrante y enviarla de manera periódica a los diferentes actores del sistema. Realizar verificación de**

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

	manera periódica del listado censal de la población especial del municipio con el fin de que la población cumpla los criterios de permanencia.
5	Fomento y gestión de los procesos de participación social en salud, en desarrollo del Plan de Acción de la Política de Participación Social en salud (PPSS) y socializar en los diferentes espacios de participación social en salud temas de interés del aseguramiento en salud
6	Realizar afiliaciones oficiosas al SGSSS mediante la plataforma SAT y/o excepcional en caso de ser necesario y verificar la realización de este mismo proceso en la ESE Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, Brindar Seguimiento acorde al decreto 064 del 2020.
7	Realizar actividades para mitigar la evasión y elusión del SGSSS, enviar el formato de reporte establecidos por la SSSA en los tiempos definidos y presentar informe de gestión
8	Acompañar y participar activamente de las reuniones a las que sea citado por el municipio o por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia con relación a las RIAS - RPMS y la RIAMP
9	Brindar asesoría y educación a los usuarios que acudan a la Dirección Local de Salud en temas relacionados con el aseguramiento y la prestación de servicios y generar un informe en el que se especifique los tipos de servicios requeridos por los usuarios y requerir a las EPS presentes en el municipio cada vez que se presenten barreras en el acceso a la prestación en salud que le sean competentes
10	Acompañar, gestionar y apoyar a la Dirección Local de Salud en el Proceso de Recertificación Municipal, en las respuestas a quejas y/o solicitudes realizadas por entres de control, instituciones o comunidad en general, informes de PDM, PTS y rendición de cuentas.
11	Demás actividades inherentes a la ejecución del contrato.
No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
1	Se filtro la base de datos de población no asegurada, de los barrios y veredas, Mediante la estrategia de la publicación de base de datos, llamadas telefónicas y mediante publicación en cartelera municipal se realiza la búsqueda con el fin de saber el motivo del porque no están afiliados a un régimen en salud, Se realiza la búsqueda de 183 personas reportadas como PNA, de las cuales encontramos lo siguiente 45 afiliados a savia salud,3 afiliados a Coosalud, 1 afiliado a capital salud EPS del régimen subsidiado,5 afiliados a nueva EPS S.A, 1 afiliado a salud total, 55 afiliados a fuerzas militares 28 afiliados al magisterio, 3 afiliados al régimen especial.
2	Se coordino y se realizo el reporte del archivo PAK y su respectivo certificado, en el cual se reportan las novedades N09, N13. N15, N20, N21 a través del portal transaccional de la ADRES. Se reporto la ordenanza 035 conforme a los lineamientos de la SSSPA de manera trimestral. Entrega informe con pantallazos.
3	Entrega informe con pantallazos de evidencias del descargué del maestro de afiliados al sistema de salud en el régimen subsidiado y el maestro del régimen contributivo, al igual que los demás archivos de novedades. A demás, se apoyo en los procesos de portabilidad y movilidad, se radicaron los formularios de afiliación y registro de novedades al SGSS, se hizo la respectiva validación y se realizó la respectiva devolución con las observaciones necesarias.
4	Realiza informe con evidencias de la verificación de la actualización de la base de datos de migrantes venezolanos en estado irregular en el municipio, se envía el reporte de la actualización a la ESE Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz. Con quien el municipio tiene contratada la prestación de los servicios de las personas no afiliada priorizando a los migrantes venezolanos menores de cinco años y a las embarazadas. Así mismo se realizó verificación de los listados censales de poblaciones especiales para este periodo no fue necesario reportar correcciones.
5	Entrega informe en el que evidencia el fomento de la participación social en salud en actividad desarrollada con la junta de acción comunal del barrio zoila lopez,donde se explican los mecanismos de participación social y aseguramiento en salud. Anexa listado de participantes
6	Se realizaron 5 afiliaciones oficiosas mediante la plataforma SAT. Entrega informe y Pantallazos de afiliación exitosa, de relación de afiliaciones realizadas por SAT realizadas por la contratista que apoya

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

	el aseguramiento con dichas búsqueda y demás actividades desde la Dirección Local de Salud y del resultado de consulta XML con estado activo en BDUA de los recién nacidos en la ESE Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, también anexa Copia de formulario de afiliación SAT.
7	Durante el mes de marzo realiza diseño para publicar en redes sociales sobre la evasión y elusión de las afiliaciones a la seguridad social en salud, sin embargo no se ha realizaron publicación, continua pendiente para el mes de abril. Anexa informe con diseño.
8	Para este periodo no hubo citación por parte del municipio ni por parte de la secretaria seccional de salud y protección social de Antioquia con relación a las RIAS - RPMS y la RIAMP. La DLS recibió asesoría por parte de la profesional Lady Dian Montoya Ocampo, como parte de las rutas de atención a población víctima, se realizó gestión ante el Ministerio de salud sobre curso para el personal médico asistencial para la atención con enfoque psicosocial a la población víctima del conflicto armado y apoyó con la realización de la presentación que da cuenta de los avances en el municipio para dar cumplimiento a lo ordenado por la CIDH, participación del municipio en la mesa regional de víctimas de las nueve (09) sentencia. Entrega informe con pantallazo de correo y diapositivas de presentación.
9	Entrega informe con análisis sobre asesorías brindadas en los diferentes temas relacionados con aseguramiento a los usuarios que se acercaron a la Dirección Local de Salud a buscar algún tipo de orientación, para este periodo se asesoran cuatro (04) usuarios en lo que tiene que ver con proceso de traslado, cinco (0) en proceso de portabilidad, en lo que tiene que ver con asesoría general en temas de salud cuatro (17) y en los de más servicios solicitados se registró uno (13) por cada servicio, para un total de veinte (34) usuarios atendidos en este periodo.
10	En esta oportunidad solo se estuvo atento a cualquier requerimiento por parte de los evaluadores del proceso de capacidad de gestión en materia de salud, no se recibieron solicitudes o PQRS por parte de los entes de control por lo que no fue necesario respuestas a quejas y/o solicitudes realizadas por los mismos.
11	No se requirieron actividades adicionales por parte de la dirección local de salud.
No.	OBSERVACIONES

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO SE PRESENTA EL SIGUIENTE BALANCE:

VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	$ 8.100.000,00	
VALOR ADICIONES (Si aplica)		$0,00
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL (18 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DE 2024)		$2.700.000,00
PENDIENTE POR PAGAR		$5.400.000,00
SUMAS IGUALES	$ 8.100.000,00	$ 8.100.000,00

Se firma en San Pedro de Urabá, Antioquia, a los veinticinco 25 días del mes de abril del (2024).

Eilen Almario
EILEN PAOLA ALMARIO PACHECO
DIRECTORA LOCAL DE SALUD

Revisó y aprobó: **EILEN PAOLA ALMARIO PACHECO**

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

FORMATO AUTORIZACIÓN DE PAGO	Versión: 002 Fecha: 29/02/2024 Página 1 de 1 Comunicaciones 001

No. CONTRATO/CONVENIO:	091			
OBJETO:	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACION EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA			
CONTRATISTA:	FUNDACION DARLEY PEREZ			
SUPERVISOR:	EILEN PAOLA ALMARIO PACHECO			
PERIODO A CANCELAR	18 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DE 2024			
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de servicios – Consultoría e Interventoría)	Pago de Salud **E.P.S.**		**No.**	4544075512 4547153840
	Pago de Pensión **EMPRESA**		**No.**	4544075512 4547153840
	Pago de ARL **EMPRESA**		**No.**	4544075512 4547153840
CDP 00215		**CRP** 00425		

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	$ 8.100.000.00	
VALOR ADICIONES (Si aplica)		
VALOR PRIMER PAGO (FINAL) (PARCIAL)		$ 2.700.000,00
SALDO POR PAGAR		$ 5.400.000,00
SUMAS IGUALES	$8.100.000,00	$6.000.000,00

Se certifica que el (la) contratista Fundación Darley Pérez, identificado (a) con (NIT.) No. 901560265-5 ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato No. 049, por lo tanto, se **AUTORIZA** el primer pago **PARCIAL** del periodo citado anteriormente, favor consignar a la cuenta bancaria No. 68100003129 del Banco Bancolombia.

Eilen Almario

FIRMA SUPERVISOR

San Pedro de Urabá 22 de marzo de 2024

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA # 01
(22 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DEL 2024)

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONALES) No. 091 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA	FUNDACION DARLEY PEREZ
OBJETO DEL CONTRATO	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACION EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	$ 8.100.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
FECHA DEL ACTA DE INICIO	18 DE MARZO DE 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	18 DEMARZO AL 17 DE ABRIL DEL 2024
SECRETARIA O DEPENDENCIA	DIRECCION LOCAL DE SALUD

Para conocimiento del Supervisor y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe PARCIAL de ejecución del contrato identificado en el encabezado del presente informe, correspondiente al periodo comprendido entre el día 18 de marzo al 17 de abril del 2024.

En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, contempladas en la CLAUSULA TERCERA del contrato en referencia, brinde mis servicios (apoyo) en los siguientes asuntos:

ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
1. Determinar listado de la población no asegurada y publicarla en medios de comunicación masiva, sitios web y carteleras institucionales, reportar los listados de población no asegurada a los actores de SGSSS a que haya lugar, apoyar con las lecturas públicas de bases de datos de la PNA cuando se requiera por parte del municipio, apoyar la coordinación de la celebración de la semana de la seguridad social y la planeación de los procesos de participación ciudadana en salud. .	Se filtro la base de datos de población no asegurada, de los barrios y veredas, Mediante la estrategia de la publicación de base de datos, llamadas telefónicas y mediante publicación en cartelera municipal se realiza la búsqueda con el fin de saber el motivo del porque no están afiliados a un régimen en salud, Se realiza la búsqueda de 183 personas reportadas como PNA, de las cuales encontramos lo siguiente 45 afiliados a savia salud,3 afiliados a Coosalud, 1 afiliado a capital salud EPS del régimen subsidiado,5 afiliados a nueva EPS S.A, 1 afiliado a salud total, 55 afiliados a fuerzas militares 28 afiliados al magisterio, 3 afiliados al régimen especial..	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la secretaria y en la plataforma Secop II
2. Apoyar la Identificación de duplicidades en afiliación en el SGSSS, realizar las novedades del aseguramiento, seguimiento a los usuarios que sean reportados por la UGPP- ADRES por ingresos altos en el municipio y presentar informe con gestión	Se coordino y se realizo el reporte del archivo PAK y su respectivo certificado, en el cual se reportan las novedades N09, N13. N15, N20, N21 a través del portal transaccional de la ADRES. Se reporto la ordenanza 035 conforme a los lineamientos de la SSSPA de manera trimestral. Entrega informe con pantallazos.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la secretaria y en la plataforma Secop II

realizada, coordinar el reporte del archivo. Pak y certificado (Proceso Reporte de Novedades N09, N13, N15, N20 y N21de manera mensual), reporte de la Ordenanza 035 y gestión de portabilidad de manera trimestral.		
3. Descargar el maestro del régimen subsidiado, contributivo y demás información suministrada por el SFTP de la BDUA - ADRES de manera semanal, gestionar potenciales a aplicar movilidad al Régimen Subsidiado, apoyar el seguimiento a los procesos de portabilidad y movilidad, Realizar validación de formularios únicos de Afiliación y registro de novedades al SGSSS y devolución con las observaciones a que haya lugar a las respectivas EAPBS .	Entrega informe con pantallazos de evidencias del descargué del maestro de afiliados al sistema de salud en el régimen subsidiado y el maestro del régimen contributivo, al igual que los demás archivos de novedades. A demás, se apoyo en los procesos de portabilidad y movilidad, se radicaron los formularios de afiliación y registro de novedades al SGSS, se hizo la respectiva validación y se realizó la respectiva devolución con las observaciones necesarias.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la secretaria y en la plataforma Secop II
4.	Realiza informe con evidencias de la verificación de la actualización de la	Las evidencias

Garantizar que se realice la actualización de la base de datos de la población migrante y enviarla de manera periódica a los diferentes actores del sistema. Realizar Verificación de manera periódica del listado censal de la población especial del municipio con el fin de que la población cumpla los criterios de permanencia. deberes y derechos en salud a la comunidad en general y presentar informe.	base de datos de migrantes venezolanos en estado irregular en el municipio, se envía el reporte de la actualización a la ESE Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz. Con quien el municipio tiene contratada la prestación de los servicios de las personas no afiliada priorizando a los migrantes venezolanos menores de cinco años y a las embarazadas. Así mismo se realizó verificación de los listados censales de poblaciones especiales para este periodo no fue necesario reportar correcciones.	descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la secretaria y en la plataforma Secop II
5. Fomento y gestión de los procesos de participación social en salud, en desarrollo del Plan de Acción de la Política de Participación Social en salud (PPSS) y socializar en los diferentes espacios de participación social en salud temas de interés del aseguramiento en salud.	Entrega informe en el que evidencia el fomento de la participación social en salud en actividad desarrollada con la junta de acción comunal del barrio zoila López, donde se explican los mecanismos de participación social y aseguramiento en salud. Anexa listado de participantes	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la secretaria y en la plataforma Secop II
5.Realizar afiliaciones oficiosas al SGSSS mediante la plataforma SAT y/o excepcional en	Se realizaron 5 afiliaciones oficiosas mediante la plataforma SAT. Entrega informe y Pantallazos de afiliación exitosa, de relación de afiliaciones realizadas por SAT realizadas por la contratista que apoya el aseguramiento con dichas búsqueda y demás actividades desde la Dirección Local de Salud y del resultado de consulta XML con estado activo en BDUA de los recién nacidos en la ESE Hospital Oscar Emiro Vergara	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la secretaria

caso de ser necesario y verificar la realización de este mismo proceso en la ESE Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, Brindar Seguimiento acorde al decreto 064 del 2020.	Cruz, también anexa Copia de formulario de afiliación SAT.	y en la plataforma Secop II
6. Realizar afiliaciones oficiosas al SGSSS mediante la plataforma SAT y/o excepcional en caso de ser necesario y verificar la realización de este mismo proceso en la ESE Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, Brindar Seguimiento acorde al decreto 064 del 2020.	Se realizaron 5 afiliaciones oficiosas mediante la plataforma SAT. Entrega informe y Pantallazos de afiliación exitosa, de relación de afiliaciones realizadas por SAT realizadas por la contratista que apoya el aseguramiento con dichas búsqueda y demás actividades desde la Dirección Local de Salud y del resultado de consulta XML con estado activo en BDUA de los recién nacidos en la ESE Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, también anexa Copia de formulario de afiliación SAT.	
7. Realizar actividades para mitigar la evasión y elusión del SGSSS, enviar el formato de reporte establecidos por la SSSA en los tiempos definidos y presentar informe de gestión	Durante el mes de marzo realiza diseño para publicar en redes sociales sobre la evasión y elusión de las afiliaciones a la seguridad social en salud, sin embargo no se ha realizaron publicación, continua pendiente para el mes de abril. Anexa informe con diseño.	
8. Acompañar y participar	. La DLS recibió asesoría por parte de la profesional Lady Dian Montoya Ocampo, como parte de las rutas de atención a población víctima, se realizó gestión ante el Ministerio de salud sobre curso para el personal médico asistencial para la atención con enfoque psicosocial a la población	

activamente de las reuniones a las que sea citado por el municipio o por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia con relación a las RIAS - RPMS y la RIAMP	víctima del conflicto armado y apoyó con la realización de la presentación que da cuenta de los avances en el municipio para dar cumplimiento a lo ordenado por la CIDH, participación del municipio en la mesa regional de víctimas de las nueve (09) sentencia	
9. Brindar asesoría y educación a los usuarios que acudan a la Dirección Local de Salud en temas relacionados con el aseguramiento y la prestación de servicios y generar un informe en el que se especifique los tipos de servicios requeridos por los usuarios y requerir a las EPS presentes en el municipio cada vez que se presenten barreras en el acceso a la prestación en salud que le sean competentes	Entrega informe con análisis sobre asesorías brindadas en los diferentes temas relacionados con aseguramiento a los usuarios que se acercaron a la Dirección Local de Salud a buscar algún tipo de orientación, para este periodo se asesoran cuatro (04) usuarios en lo que tiene que ver con proceso de traslado, cinco (0) en proceso de portabilidad, en lo que tiene que ver con asesoría general en temas de salud cuatro (17) y en los de más servicios solicitados se registró uno (13) por cada servicio, para un total de veinte (34) usuarios atendidos en este periodo.	
10. Acompañar, gestionar y apoyar a la Dirección Local de Salud en el Proceso de Recertificación Municipal, en las respuestas a quejas y/o solicitudes realizadas por entres de control,	En esta oportunidad solo se estuvo atento a cualquier requerimiento por parte de los evaluadores del proceso de capacidad de gestión en materia de salud, no se recibieron solicitudes o PQRS por parte de los entes de control por lo que no fue necesario respuestas a quejas y/o solicitudes realizadas por los mismos.	

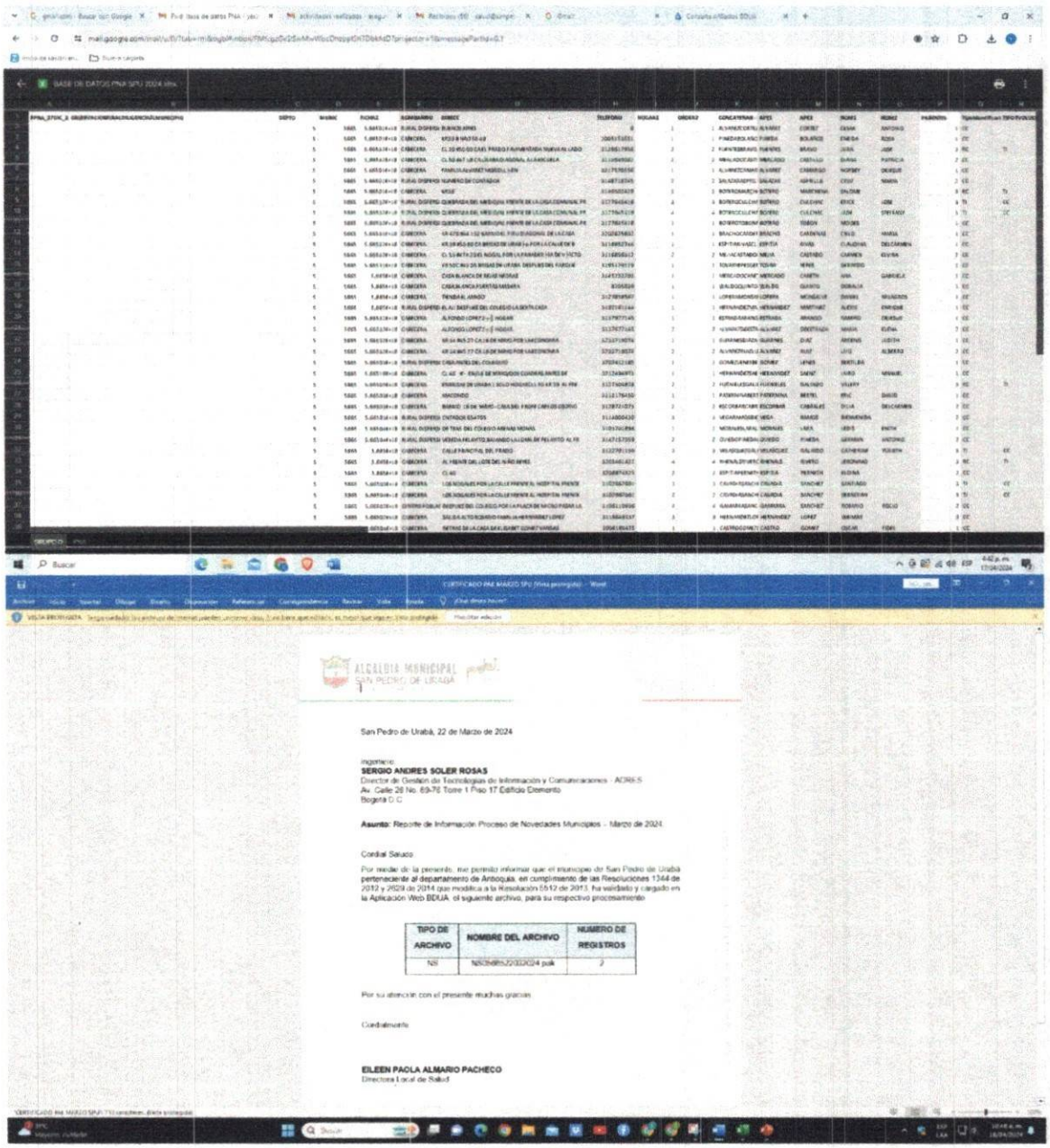
instituciones o comunidad en general, informes de PDM, PTS y rendición de cuentas.		
11. Demás actividades inherentes a la ejecución del contrato.	No se requirieron actividades adicionales por parte de la dirección local de salud.	

Fecha: 25 DE ABRIL DE 2024.

Firma: Juan Camilo Camacho C.
Nombre: Fundación Darley Pérez
Nit: 901560265-5
Contratista.

ANEXO EVIDENCIA REGISTRO FOTOGRAFICO

ACTIVIDAD # 1



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO DE URABÁ

San Pedro de Urabá, 22 de Marzo de 2024

Ingeniero
SERGIO ANDRES SOLER ROSAS
Director de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones - ADRES
Av. Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 17 Edificio Elemento
Bogotá D.C.

Asunto: Reporte de Información Proceso de Novedades Municipios – Marzo de 2024

Cordial Saludo

Por medio de la presente, me permito informar que el municipio de San Pedro de Urabá perteneciente al departamento de Antioquia, en cumplimiento de las Resoluciones 1344 de 2012 y 2023 de 2014 que modifica a la Resolución 0512 de 2013, ha validado y cargado en la Aplicación Web BDUA el siguiente archivo, para su respectivo procesamiento

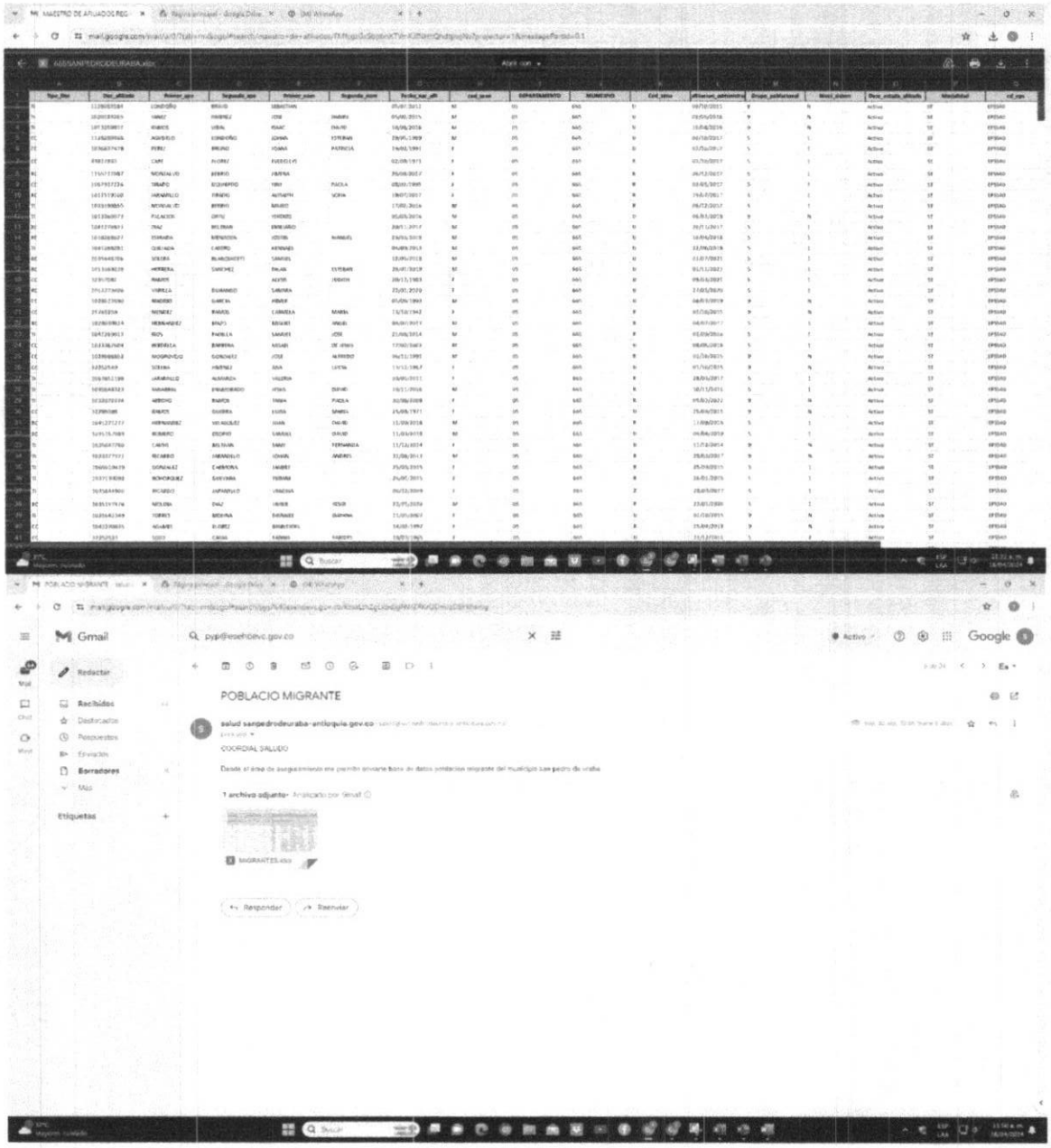
TIPO DE ARCHIVO	NOMBRE DEL ARCHIVO	NUMERO DE REGISTROS
NS	NSCM0952023DC024.pak	7

Por su atención con el presente muchas gracias.

Cordialmente,

EILEEN PAOLA ALMARIO PACHECO
Directora Local de Salud

ACTIVIDAD # 2


Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
POBLACIO MIGRANTE
COORDIAL SALUDO
1 archivo adjunto
MIGRANTES.xlsx
Responder
Reenviar




Recuerda
Cuando el jefe de su grupo familiar cotice en el régimen contributivo, el padre o madre puede beneficiar a su familia, hijos y hasta parientes de tercer grado de consanguinidad al mismo régimen en salud.
Luchemos contra la evasión y la elusión.

INFORME DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

Charla sobre que es y para que son los mecanismos de participación ciudadana y el fomento de la participación social en salud de la junta de acción comunal barrio Zoila López.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Fundación Darley Pérez

Contratista apoyo al Aseguramiento

LUGAR

Dirección Local de Salud

1. **OBJETO DE LA ACTIVIDAD**
 Fomentar los procesos de participación social en salud, en desarrollo del Plan de Acción de la Política de Participación Social en salud (PPSS) y socializar en los diferentes espacios de participación social en salud temas de interés del aseguramiento en salud.

2. **POBLACION OBJETO:**
 Población en general.

3. **DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:**

La Dirección Local de Salud, y su equipo de aseguramiento en aras de fomentar la participación ciudadana en el marco de la ejecución de la política de participación Social en Salud - PPSS, realizó charla con la comunidad de la junta de acción comunal del barrio Zoila López , sobre qué es y para qué sirven los mecanismos de participación social en salud, buscando promover el fomento de la participación social. Se les indicó que los mecanismos de participación social en salud, son el medio que tienen los ciudadanos para participar de los procesos públicos que afectan la salud de las comunidades sin que estas hagan parte de la administración pública, a través de ellos las mismas comunidades pueden participar en la toma de decisiones y ejercer control sobre el buen y normal desarrollo de los programas y proyectos ejecutados con recursos del sistema de salud.

Así mismo, se realizó charla en temas de interés en el aseguramiento, haciendo énfasis en el derecho y la obligatoriedad que tenemos las personas residentes en el territorio nacional de estar afiliados al sistema de salud como vía de acceso a la prestación de los servicios de salud de conformidad con el artículo 17 del decreto 2353 de 2015 compilado en el decreto único reglamentario del sector salud (780 de 2016), el cual reza que toda persona residente en el territorio nacional debe estar afiliado en el sistema general de seguridad social en salud, excepto quienes reúnen las condiciones para pertenecer a un régimen especial o excepcional, los régimen excepcionales existentes en nuestro territorio son los del magisterio y los de la fuerza pública (ejército y policía nacional), pueden ser beneficiarios del subsidio total en el régimen subsidiado los usuarios clasificados en los grupos A y B del SISBEN metodología IV quienes quedarán clasificados en el sistema de salud con nivel uno (01), de igual forma los usuarios pertenecientes a grupos de poblaciones especiales sin capacidad de pago.

Los usuarios clasificados en el SISBEN metodología IV en el grupo C, también pueden ser afiliados en el régimen subsidiado y quedarán clasificados dentro del sistema de salud en nivel dos (02) lo que implica que para cada servicio de salud solicitado, debe hacer los pagos de las cuotas moderadoras y de los copagos por las atenciones hospitalaria, los clasificados en el grupo D deberán registrar su afiliación en el régimen contributivo al igual que los trabajadores independientes y las personas con capacidad de pago, se consideran personas con capacidad de pago quienes reciben ingresos económicos mensuales iguales o superiores a un salario mínimo legal vigente, en los casos que los usuarios clasificados en el grupo D del SISBEN metodología IV que no cuenten con capacidad económica para cotizar en el régimen contributivo pueden registrar su afiliación en el régimen subsidiado bajo el mecanismo de contribución solidaria.

4. **COMPROMISO Y OBSERVACIONES.**
 No quedaron compromisos pendientes

5. **EVIDENCIA.**





Juan Camilo Camacho C.

Fundación Darley Pérez

Contratista apoyo al aseguramiento

INFORME DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

Fomentar la reconstrucción o fortalecimiento del tejido social en los territorios en los que están ubicados las victimas cubiertas por las medidas establecidas en las sentencias de la corte IDH.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Fundación Darley Pérez

Contratista apoyo al Aseguramiento

LUGAR

Dirección Local de Salud

1. **OBJETO DE LA ACTIVIDAD**
 Realizar las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato
2. **POBLACION OBJETO**:
 Recursos humano de presentación de servicios de la ESE Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz.

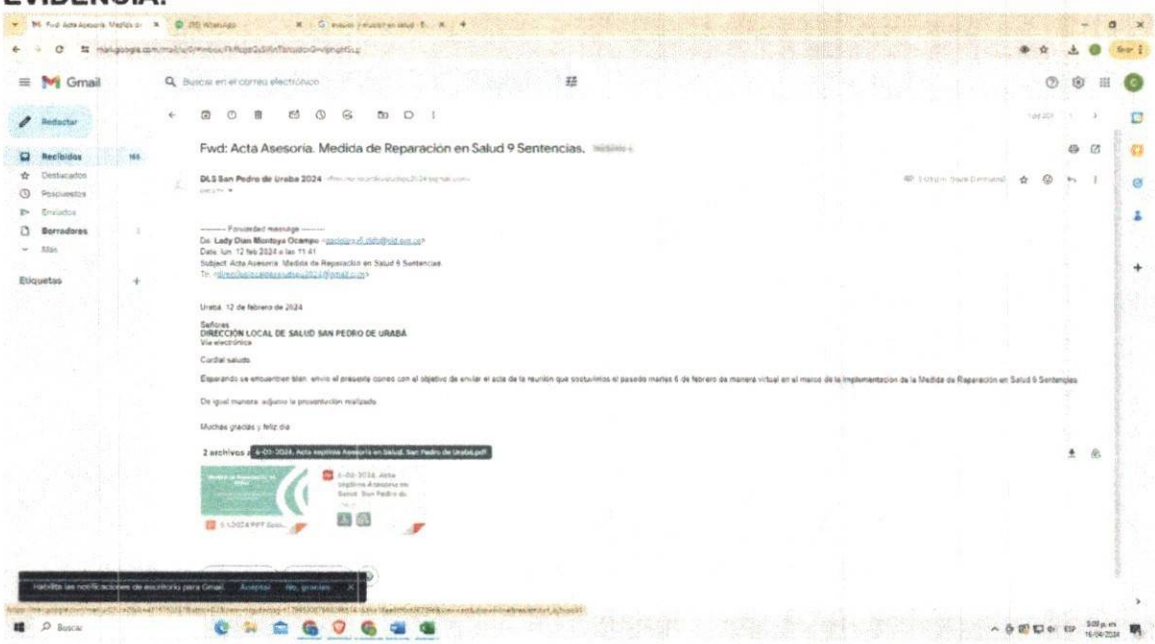
3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Promover la participación en escenarios de diálogo sobre las competencias de cada uno de los actores del sistema de salud frente a la implementación de la Medida de Reparación y la garantía del derecho a la salud de la población víctima

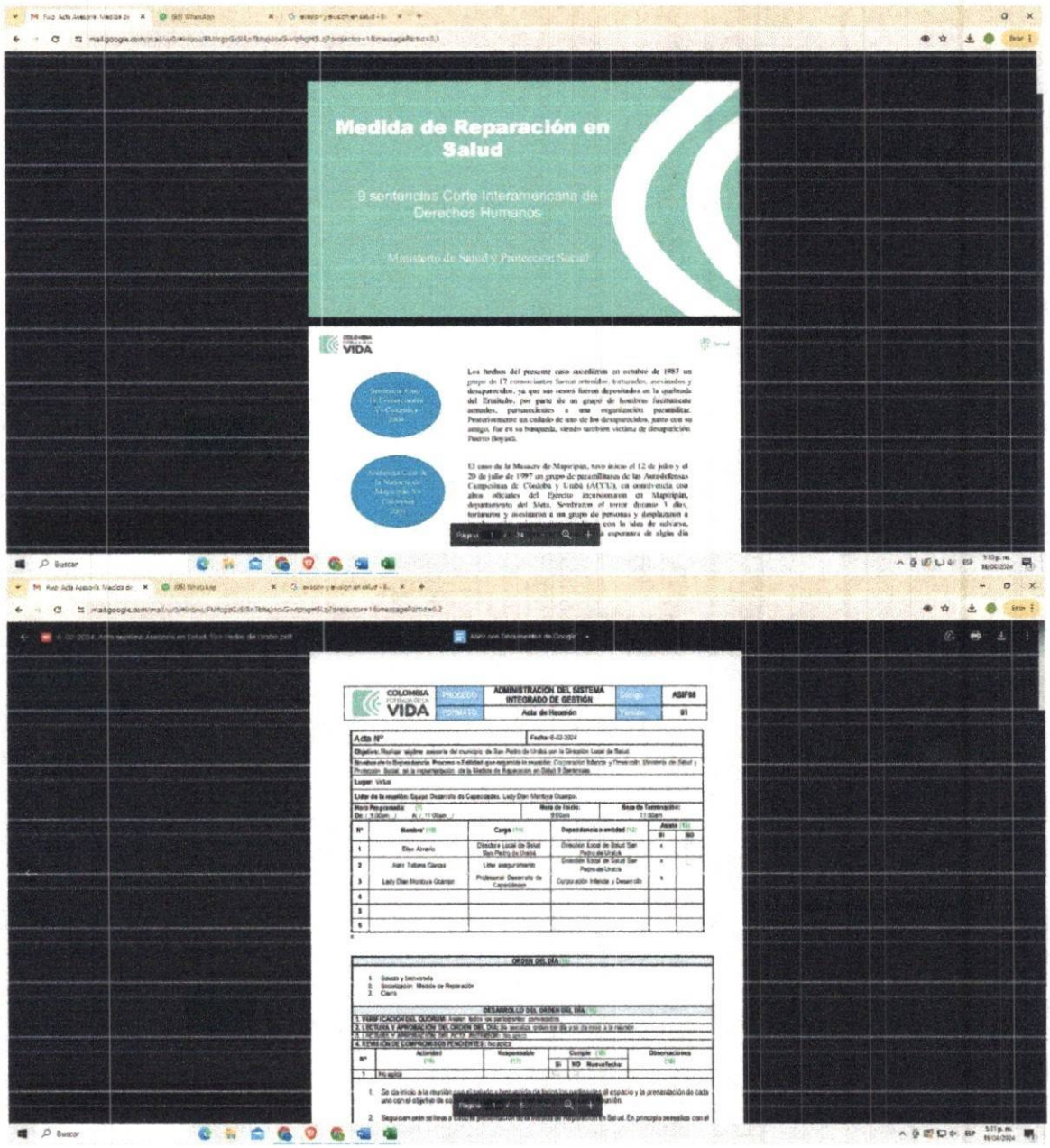
COMPROMISO Y OBSERVACIONES.

Darle cumplimiento a los compromisos establecidos de la medida de reparación 9 sentencia.

4. EVIDENCIA.



5.



Juan Camilo Camacho C.

Fundación Darley Pérez

Contratista apoyo al Aseguramiento

INFORME DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

Garantizar que el listado censal de la población migrante venezolana se mantenga actualizado a través de la búsqueda que se realiza desde el apoyo al aseguramiento y realizar verificación del listado censal de la población especial del municipio con el fin de que la población cumpla con los criterios de permanencia en el sistema de salud.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Fundación Darley Pérez

Contratista Apoyo Al Aseguramiento en Salud

LUGAR

Dirección Local de Salud

1. **OBJETO DE LA ACTIVIDAD**

 Garantizar que se realice la actualización de la base de datos de la población migrante y enviarla de manera periódica a los diferentes actores del sistema.
 Realizar Verificación de manera periódica del listado censal de la población especial del municipio con el fin de que la población cumpla los criterios de permanencia.

2. **POBLACION OBJETO:**

 Población migrante venezolana en estado de irregularidad y las poblaciones especiales.

3. **DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:**

La Dirección Local de Salud, y su equipo de aseguramiento en aras de garantizar el acceso a la prestación de los servicios de salud a la población migrante venezolana en situación irregular en el país, mediante el convenio interadministrativo de prestación de servicios a la población no afiliada del municipio, realiza periódicamente actualización de la base de datos de dicha población.

Así mismo, se realizo verificación de los listados censales de las poblaciones especiales presentes pertenecer a los en el municipio con el fin de verificar los criterios para distintos grupos de poblaciones especiales y garantizar el aseguramiento como vía de acceso a la prestación de los servicios de salud.

Para este periodo se realizó un registro en la base de datos de migrantes venezolanos, es de anotar que esta base de datos se comparte con la ESE Hospital

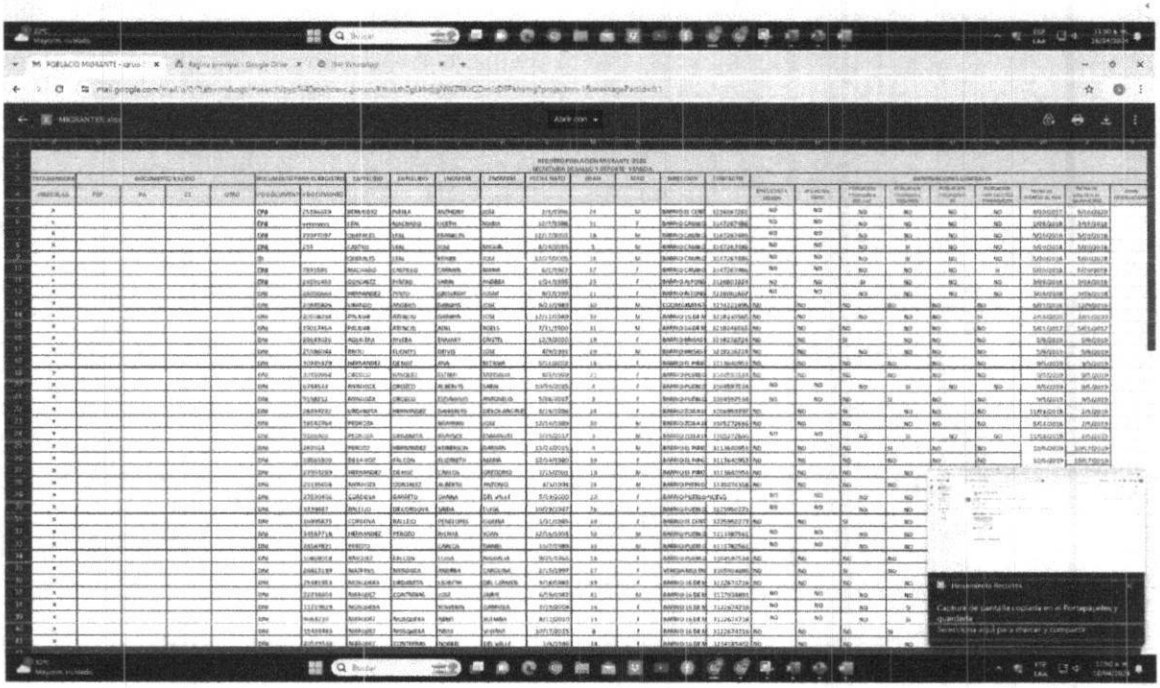
Oscar Emiro Vergara Cruz para la garantía del acceso a la prestación de los servicios de salud, mediante convenio interadministrativo de prestación de servicios..

4. **COMPROMISO Y OBSERVACIONES**.

 No quedaron compromisos pendientes

5. **EVIDENCIA.**





Juan Camilo Camacho C.

Fundación Darley Pérez

Contratista apoyo Al Aseguramiento en Salud

INFORME DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

Descargue de los maestros de régimen subsidiado y contributivo, de más novedades dispuestas por el ministerio de Salud y protección Social a través del SFTP.

Apoyar el seguimiento a los procesos de portabilidad, movilidad, realizar la validación de formularios de afiliación y registros de novedades al sistema de salud y devolverlos a las EAPBS Con las observaciones necesarias.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Fundación Darley Pérez

Contratista Apoyo al Área de Aseguramiento

LUGAR

Dirección Local de Salud

DURACION

Mensual

1. **OBJETO DE LA ACTIVIDAD**

 Descargar el maestro del régimen subsidiado, contributivo y demás información suministrada por el SFTP de la BDUA - ADRES de manera semanal, gestionar potenciales a aplicar movilidad al Régimen Subsidiado, apoyar el seguimiento a los procesos de portabilidad y movilidad, Realizar validación de formularios únicos de Afiliación y registro de novedades al SGSSS y devolución con las observaciones a que haya lugar a las respectivas EAPB'S

2. **POBLACION OBJETO:**

 Usuarios del sistema de salud.

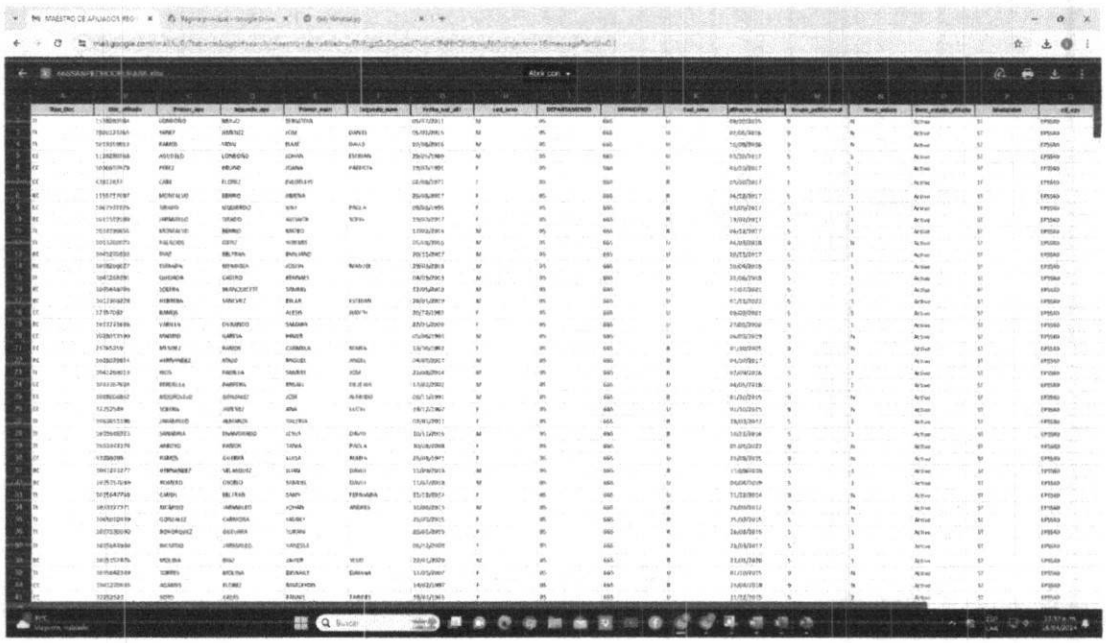
3. **DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:**

Descargar el maestro del régimen subsidiado, contributivo y demás información suministrada por el SFTP de la BDUA - ADRES de manera semanal, gestionar potenciales a aplicar movilidad al Régimen Subsidiado, apoyar el seguimiento a los procesos de portabilidad y movilidad, Realizar validación de formularios únicos de Afiliación y registro de novedades al SGSSS y devolución con las observaciones a que haya lugar a las respectivas EAPB'S.

4. **COMPROMISO Y OBSERVACIONES.**

No quedaron compromisos pendientes

5. **EVIDENCIA.**





Juan Camilo Camacho C.

Fundación Darley Pérez

Contratista apoyo al Aseguramiento en Salud

INFORME DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

Diseño para publicar en red social Facebook de la alcaldía y la Dirección Local de salud, mensaje educativo para evitar y disminuir la evasión y elusión de aportes al sistema de salud..

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Fundación Darley Pérez

Contratista apoyo al Aseguramiento

LUGAR

Dirección Local de Salud

1. **OBJETO DE LA ACTIVIDAD**
 Realizar actividades para mitigar la evasión y elusión de aportes al SGSSS, enviar el formato de reporte establecidos por la SSSA en los tiempos definidos y presentar informe de gestión.

2. **POBLACION OBJETO**:
 Usuarios del sistema de salud con capacidad de pago.

3. **DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:**

La Dirección Local de Salud, y su equipo de aseguramiento en aras de realizar acciones que permitan mitigar y controlar la evasión y elusión de aportes al sistema de salud, realizó diseño de imágen con mensaje educativo y de concientización a los usuarios del sistema de salud con capacidad de pago y a los empleadores para que en cumplimiento del ordenamiento jurídico, realicen los aportes al sistema general de seguridad social en salud de acuerdo a los ingresos de cada individuo.

Esta imagen quedó pendiente para ser publicada en los próximos días de acuerdo a la disponibilidad del equipo de comunicaciones de la alcaldía municipal.

4. **COMPROMISO Y OBSERVACIONES.**

Continuar con las acciones para el control de evasión y elusión de aportes al sistema general de seguridad social.

5. EVIDENCIA.



Juan Camilo Camacho C.

Fundación Darley Pérez
Contratista apoyo al Aseguramiento

INFORME DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

Brindar asesoría y educación a los usuarios que se acercaron a la Dirección Local de Salud en temas relacionados con el aseguramiento y la prestación de servicios.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Fundación Darley Pérez

Contratista apoyo al Aseguramiento

LUGAR

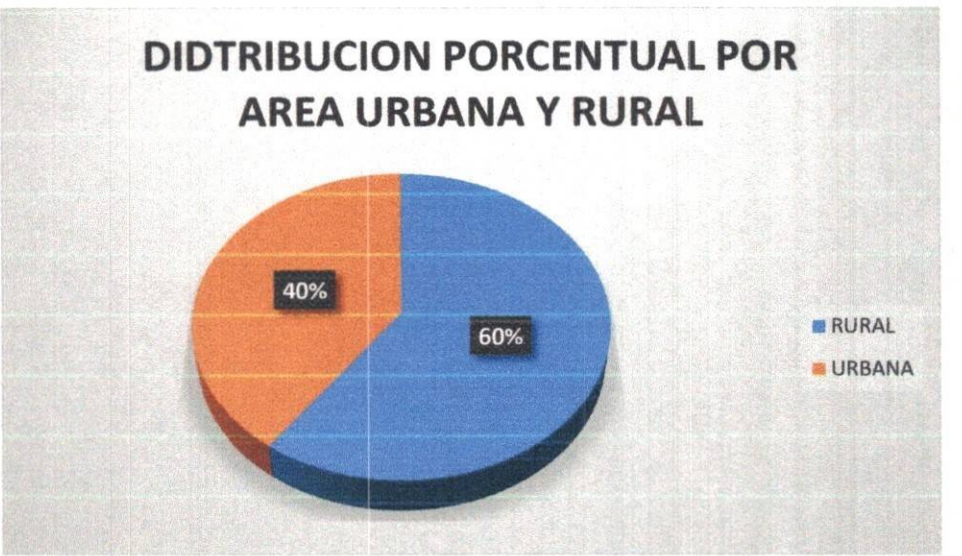
Dirección Local de Salud

1. **OBJETO DE LA ACTIVIDAD**
 Realzar asesoría y educación a los usuarios que acudan a la Dirección Local de Salud en temas relacionados con el aseguramiento y la prestación de servicios.

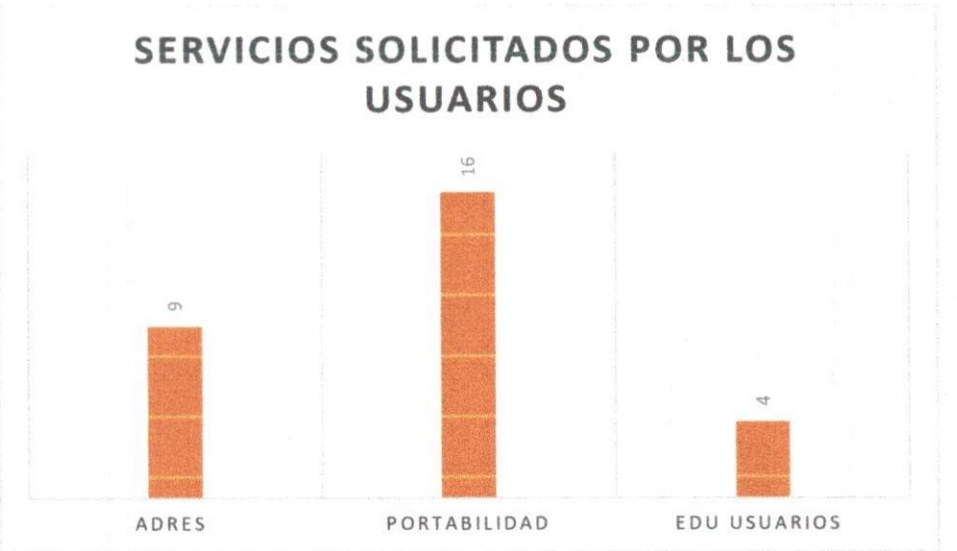
2. **POBLACION OBJETO**:
 Población en general

3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

La Dirección Local de Salud a través del área de aseguramiento, brinda asesoría y educación a los usuarios que se acercan a la dirección local de salud en temas relacionados con el aseguramiento y prestación de servicios, durante el mes de marzo se atendieron alrededor de treita (30) usuarios, de los cuales diez (12) son del área urbana y diez (18) del sector rural, distribuidos porcentualmente como se muestra en la siguiente gráfica



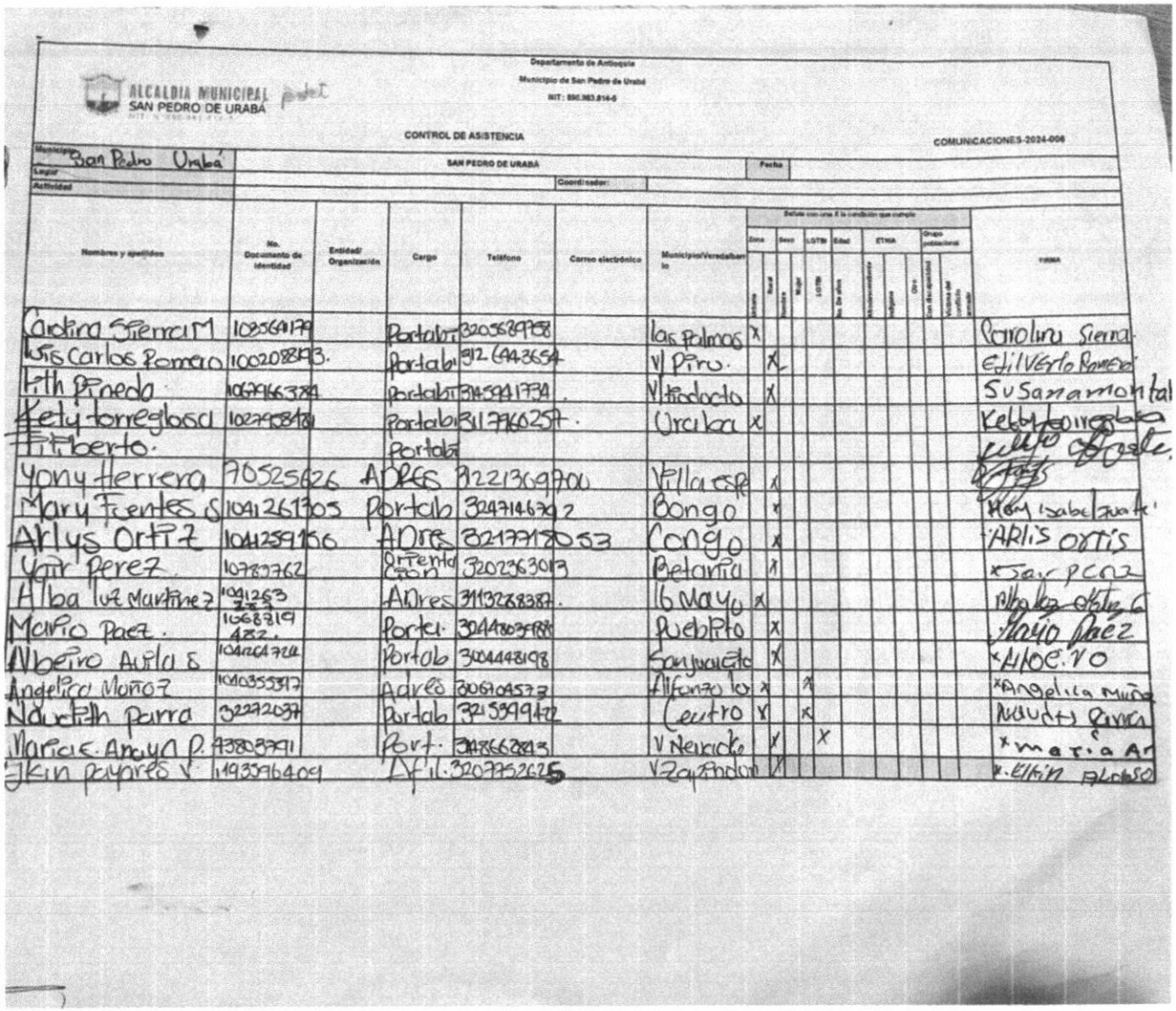
Estos usuarios se acercaron a solicitar distintos servicios como son: asesorías en aseguramiento y prestación de servicios, trámites de portabilidad, procesos de traslados, solicitud de pantallazo ADRES, afiliación al sistema general de seguridad social en salud entre otros que se relacionan en el siguiente gráfico.



COMPROMISO Y OBSERVACIONES.

No quedaron compromisos pendientes

4. EVIDENCIA.



Departamento de Antioquia
Municipio de San Pedro de Urabá
NIT: 890.983.814-9

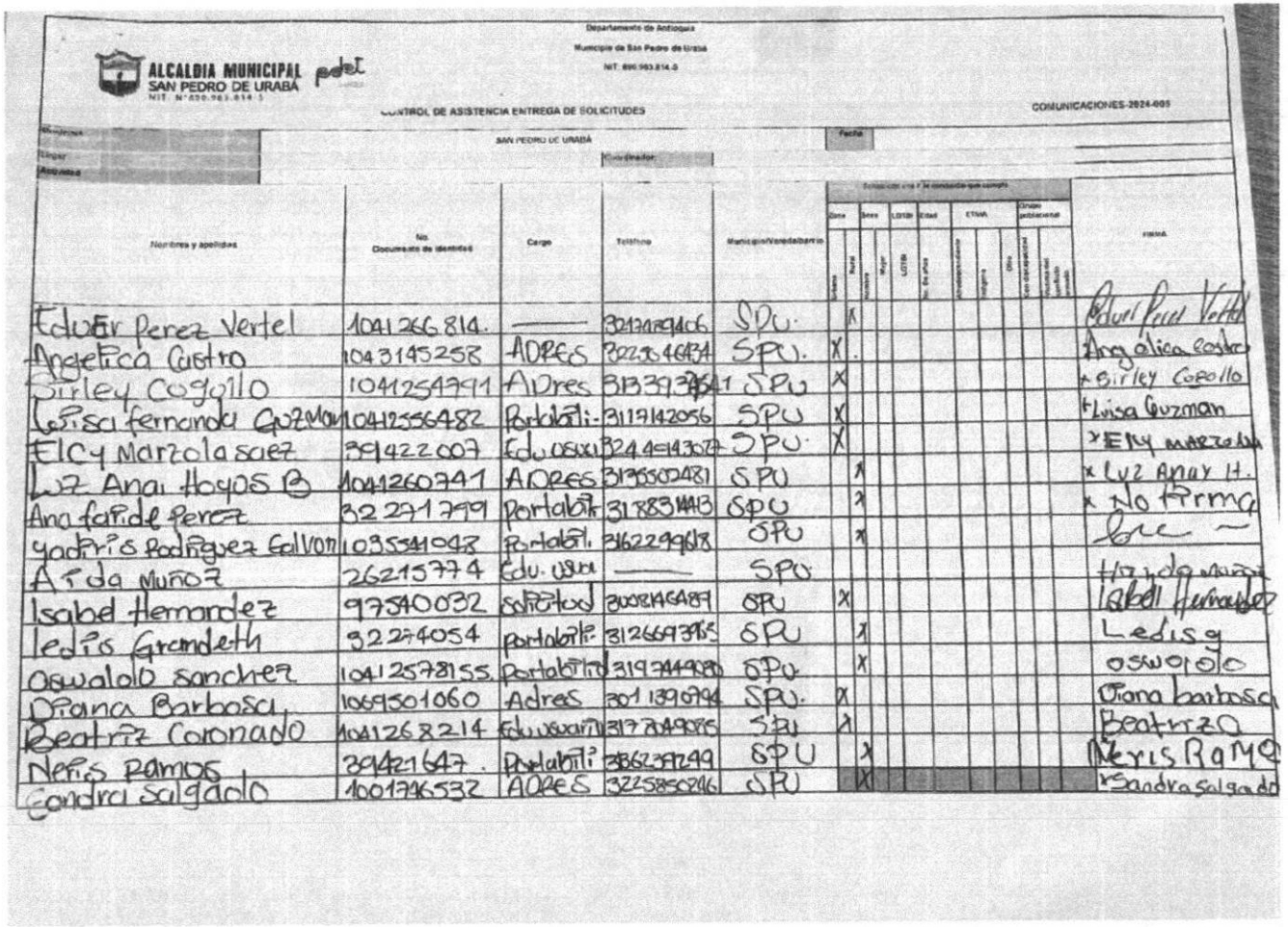
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN PEDRO DE URABÁ

CONTROL DE ASISTENCIA

COMUNICACIONES-2024-006

Municipio: San Pedro Urabá | SAN PEDRO DE URABÁ | Fecha:
Lugar:
Actividad: | Coordinador:

Nombres y apellidos	No. Documento de identidad	Entidad/ Organización	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Municipio/Vereda/barrio	Señale con una X la condición que cumple: Zona: Rural, Urbana	Sexo: Hombre, Mujer	LGTBI: LGTBI	Edad: No. De años	Etnia: Afrocolombiano, Indígena, Otro	Grupo poblacional: Con discapacidad, Víctima del conflicto armado	FIRMA
Carolina Sierra M	1035641779		Portaba	3205389758		las Palmas	X						Carolina Sierra
Luis Carlos Romero	1002088793.		Portaba	312 6443654		V/ Piru.		X					Edilverto Romero
Lith Pinedo	1067166384		Portaba	3145941734		V/ Piedecha		X					Susanamontal
Kely torneglosa	1027458181		Portaba	3117460257		Urraba	X						Kelly torneglosa
Filiberto.			Portaba										
Yony Herrera	70525626	ADRES		3221309700		Villa esp		X					
Mary Fuentes S	1041261305	Portaba		3247146392		Bongo		X					Mary Isabel Fuentes
Arlys Ortiz	1041259156	ADRES		3217718053		Congo		X					Arlis ortis
Yair Perez	1078837762		Orfenato Gran	3202363013		Betania		X					Yair Perez
Alba Luz Martinez	1091253 223		ADres	3113288387.		16 Mayo	X						Alba Luz Martinez
Mario Paez.	1068731947 22.		Portal	3044803588		Pueblito		X					Mario Paez
Nbeiro Avila S	1042247228		Portab	3004448198		San juanito		X					Alberto
Angelica Muñoz	1040355317		Adres	3001045773		Alfonso lo	X		X				Angelica Muñoz
Nairith Parra	32272037		Portab	3215994172		Centro	X		X				Nairith Parra
Maria E. Anaya P.	43803791		Port.	3148628813		V Nevicko		X		X			Maria An
Jhin Pupres V	1193964094		Afil.	3207752625		V. Zapandor	X						Elkin Alcoser



Departamento de Antioquia
Municipio de San Pedro de Urabá
NIT. 890.983.814-3

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABÁ
NIT. N°890.983.814-3

CONTROL DE ASISTENCIA ENTREGA DE SOLICITUDES

COMUNICACIONES-2024-005

Dependencia: SAN PEDRO DE URABÁ
Lugar
Asunto
Coordinador:
Fecha

Nombres y apellidos	No Documento de identidad	Cargo	Teléfono	Municipio/Vereda/barrio	Población a la que pertenece que asiste										Firma
					Urbano	Rural	Hombre	Mujer	LGTBI	No. En Pila	Afrodescendiente	Indígena	Otro	Con discapacidad	Víctima del conflicto armado
Eduer Perez Vertel	1041266814.	———	3217189406	SPU.		X									Eduer Perez Vertel
Angelica Castro	1043145258	ADRES	3022364684	SPU.	X										Angelica Castro
Birley Cogollo	1041254791	ADres	3133937841	SPU	X										Birley Cogollo
Luisa fernanda Guzman	1041256482	Portabili.	3119142056	SPU	X										Luisa Guzman
Elcy Marzola saez	39142207	Edu. USU	3244143077	SPU.	X										Elcy marzola
Luz Anai Hoyos B	1041260741	ADRES	3135500481	SPU		X									Luz Anay H.
Ana faride Perez	32271799	Portabili.	3188311413	SPU		X									No firma
yadiris Rodriguez Galvan	1035541048	Portabili.	3162299618	SPU		X									
Aida Muñoz	26215774	Edu. USU	———	SPU											Haydeé Muñoz
Isabel Hernandez	97540032	solicitud	3008145489	SPU	X										Isabel Hernandez
Ledis Grandeth	32274054	portabili.	3126693865	SPU		X									Ledis g
Oswaldo sanchez	1041257815	Portabilid	3197449880	SPU		X									oswaldo
Diana Barbosa	1069501060	Adres	3011396944	SPU.	X										Diana barbosa
Beatriz Coronado	1041262214	Edu. USU	3177449885	SPU	X										Beatriz C
Neris Ramos	39421647.	Portabili.	3862357299	SPU		X									Neris Ramos
Sandra Salgado	1001796532	ADRES	3225850246	SPU		X									Sandra salgado

Juan Camilo Camacho C.

Fundación Darley Pérez
Contratista apoyo al Aseguramiento

INFORME DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

Realización de afiliaciones oficiosas al Sistema General de Seguridad Social - SGSSS mediante la plataforma SAT y/o excepcional, verificar la realización de este mismo proceso en la ESE Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, hacer Seguimiento acorde al decreto 064 del 2020.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Fundación Darley Pérez

Contratista apoyo al Aseguramiento

LUGAR

Dirección Local de Salud

1. **OBJETO DE LA ACTIVIDAD**
 Realizar afiliaciones oficiosas al SGSSS mediante la plataforma SAT y/o excepcional en caso de ser necesario y verificar la realización de este mismo proceso en la ESE Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, y hacer Seguimiento acorde.

2. **POBLACION OBJETO**:
 Poblacion sin afiliación activa en el sistema general de seguridad social en salud con requisitos validos para afiliarse.

3. **DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:**

La Dirección Local de Salud y su equipo de aseguramiento, en aras de garantizas el acceso a la prestación de los servicios de salud, viene realizando afiliaciones al sistema de salud mediante la plataformas SAT - Sistema de Afiliación Transaccional de conformidad con los requisitos establecidos en el decreto 064 de 2020 y el decreto 780 de 2016, como vía de acceso a la prestación de los servicios de salud, en este periodo se realizaron cinco (05) afiliaciones a través de la plataforma SAT y uno (01) de manera excepcional para un total de seis (06) afiliaciones oficiosas.

Es de anotar que estos usuarios han sido focalizados mediante las búsquedas activas realizadas desde el área de aseguramiento con el apoyo de la contratista

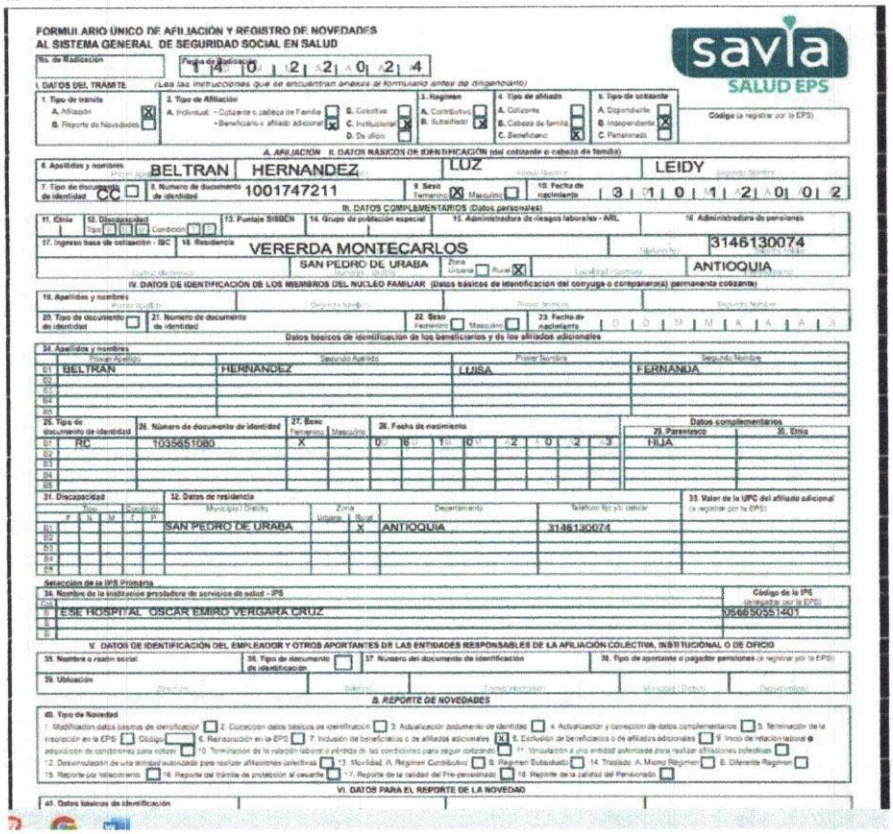
Yuliana Torres quien realiza una ardua labor mediante llamadas telefónicas, búsquedas casa a casa y de más estrategias con líderes comunales.

Así mismo, se verifica a través del ruaf N.D. y los archivos SAT el cumplimiento de las afiliaciones por parte de la ESE Hospital Oscar Emiro Vergara cruz, del mismo modo, se verifican las afiliaciones excepcionales, se gestionan y se les hace seguimiento a la efectividad del cargue de la afiliación en la EAPB, para este periodo la ESE realizó diecisiete (17) afiliaciones oficiosas de recién nacidos mediante la plataforma SAT..

4. **COMPROMISO Y OBSERVACIONES.**

Continuar con la garantía de la afiliación a las personas focalizadas con requisitos para estar afiliados y que no cuenten con afiliación activa en el sistema de salud

5. EVIDENCIA.



FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES
AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

savia SALUD EPS

No. de Radicación: | Fecha de Radicación: 14 | 02 | 2024

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedades []
2. Tipo de Afiliación: A. Individual: - Cotizante o cabeza de Familia [] - Beneficiario o afiliado adicional [X] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [] B. Subsidiado [X]
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [] B. Cabeza de familia [] C. Beneficiario [X]
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []
Código (a registrar por la EPS):

II. A. AFILIACIÓN B. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres: Primer Apellido: BELTRAN | Segundo Apellido: HERNANDEZ | Primer Nombre: LUZ | Segundo Nombre: LEIDY
7. Tipo de documento de identidad: CC [] | 8. Número de documento de identidad: 1001747211 | 9. Sexo: Femenino [X] Masculino [] | 10. Fecha de nacimiento: 31 | 10 | 2002

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia | 12. Discapacidad: Tipo [] Condición [] | 13. Puntaje SISBEN | 14. Grupo de población especial | 15. Administradora de riesgos laborales - ARL | 16. Administradora de pensiones
17. Ingreso base de cotización - IBC | 18. Residencia: VERERDA MONTECARLOS | Teléfono fijo: | Teléfono celular: 3146130074
Dirección de residencia: SAN PEDRO DE URABA | Zona: Urbana [] Rural [X] | Localidad / Corregimiento: | Municipio: ANTIOQUIA | Departamento:

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres: Primer Apellido: | Segundo Apellido: | Primer Nombre: | Segundo Nombre:
20. Tipo de documento de identidad: [] | 21. Número de documento de identidad: | 22. Sexo: Femenino [] Masculino [] | 23. Fecha de nacimiento: D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
01	BELTRAN	HERNANDEZ	LUISA	FERNANDA
02				
03				
04				
05				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número de documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento	Datos complementarios: 29. Parentesco	30. Etnia
01	RC	1035851080	X		06 / 10 / 2023	HIJA	
02							
03							
04							
05							

	31. Discapacidad: Tipo F	N	M	T	P	Condición	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
01							SAN PEDRO DE URABA		X	ANTIOQUIA	3146130074	
02												
03												
04												
05												

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
Con		
01	ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ	056650551401
02		
03		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

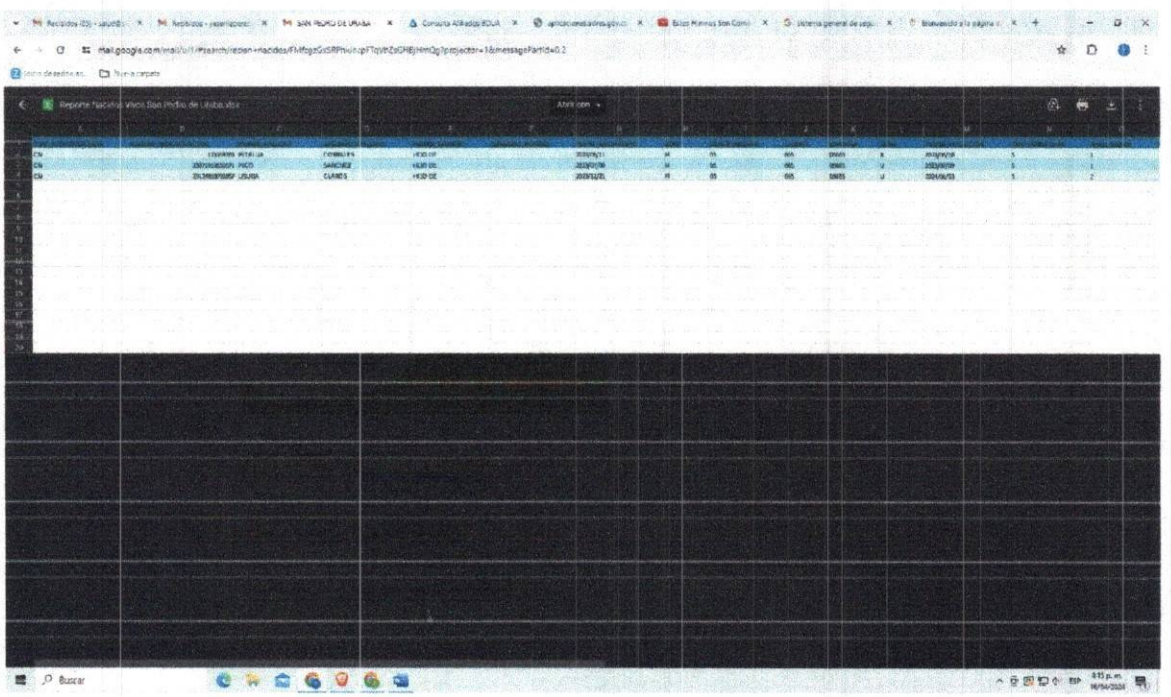
35. Nombre o razón social | 36. Tipo de documento de identificación [] | 37. Número del documento de identificación | 38. Tipo de aportante o pagador pensiones (a registrar por la EPS)
39. Ubicación: Dirección | Teléfono | Corregimiento | Municipio / Distrito | Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad
1. Modificación datos básicos de identificación [] 2. Corrección datos básicos de identificación [] 3. Actualización documento de identidad [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS [] Código [] 6. Reinscripción en la EPS [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [X] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [] 11. Vinculación a una entidad potencial para realizar afiliaciones colectivas []
12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 13. Movilidad: A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado [] 14. Traslado: A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen []
15. Reporte por fallecimiento [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante [] 17. Reporte de la calidad del Pre-pensionado [] 18. Reporte de la calidad del Pensionado []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación



Reporte Tarjetas Vivos San Pedro de Uraba.xlsx — Abrir con

CN	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	M	05	045	05045	A	[redacted]	1	1		
CN	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	M	05	045	05045	A	[redacted]	1	1		
CN	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	M	05	045	05045	A	[redacted]	1	2		

Buscar



Juan Camilo Camacho C.

Fundación Darley Pére
Contratista apoyo al Aseguramiento

INFORME DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

Cruce de información para identificar posibles duplicidades y de más novedades en las bases de datos del sistema de salud y reporte de novedades BDUA.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Fundación Darley Pérez

Contratista Apoyo al Área de Aseguramiento

LUGAR

Dirección Local de Salud

DURACION

Mensual

1. **OBJETO DE LA ACTIVIDAD**
 Apoyar la Identificación de duplicidades en la afiliación al SGSSS, realizar las novedades del aseguramiento, seguimiento a los usuarios que sean reportados por la UGPP-ADRES por ingresos altos en el municipio, coordinar el reporte del archivo. Pak con su respectiva certificación (Proceso Reporte de Novedades N09, N13, N15, N20 y N21 de manera mensual.

2. **POBLACION OBJETO**:

Personas con registros de duplicados en el sistema de salud y que presenten algún tipo de novedad aplicable en el proceso de novedades municipios BDUA.

3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

La Dirección Local de Salud, y su equipo de aseguramiento en aras de depurar y mantener una única base de datos en el sistema de salud, realizó cruce de información entre las bases de datos del régimen subsidiado, contributivo y régimen excepcional, con el fin de identificar posibles registros duplicado entre los diferentes regímenes, de igual forma, se busca identificar usuarios con novedad de ingreso al sistema de salud sin requisitos para ello y aplicar la novedad N15 la cual hace referencia a novedades retroactivas, es decir, anular el ingreso.

Para este periodo no se encontró un registro de novedad N13 causal uno (1)

(usuario no pertenece a la EAPB registrada) y uno (1) de N15 (anulación de novedad), no se encontraron registros de las novedades N20 y N21 por lo que no se hizo necesario el reporte de ese tipo de novedades.

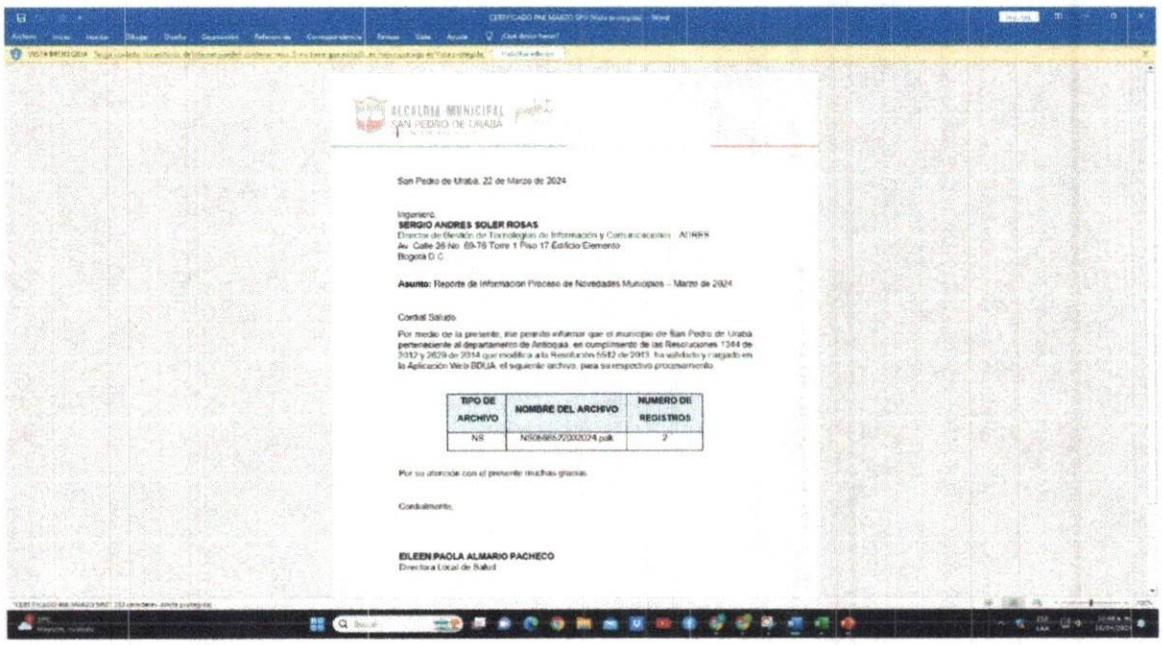
Se encontraron tres (3) registros de afiliados fallecidos y activos en la BDUA, a los que se les aplicó la respectiva novedad N09, en total se reportaron cinco (4)

registros en el archivo .pak y su respectiva certificación.

4. COMPROMISO Y OBSERVACIONES.

No quedaron compromisos

5. EVIDENCIA.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO DE URABÁ

San Pedro de Urabá, 22 de Marzo de 2024

Ingeniero,
SERGIO ANDRES SOLER ROSAS
Director de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones - ADRES
Av. Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 17 Edificio Elemento
Bogotá D.C.

Asunto: Reporte de Información Proceso de Novedades Municipios – Marzo de 2024

Cordial Saludo.

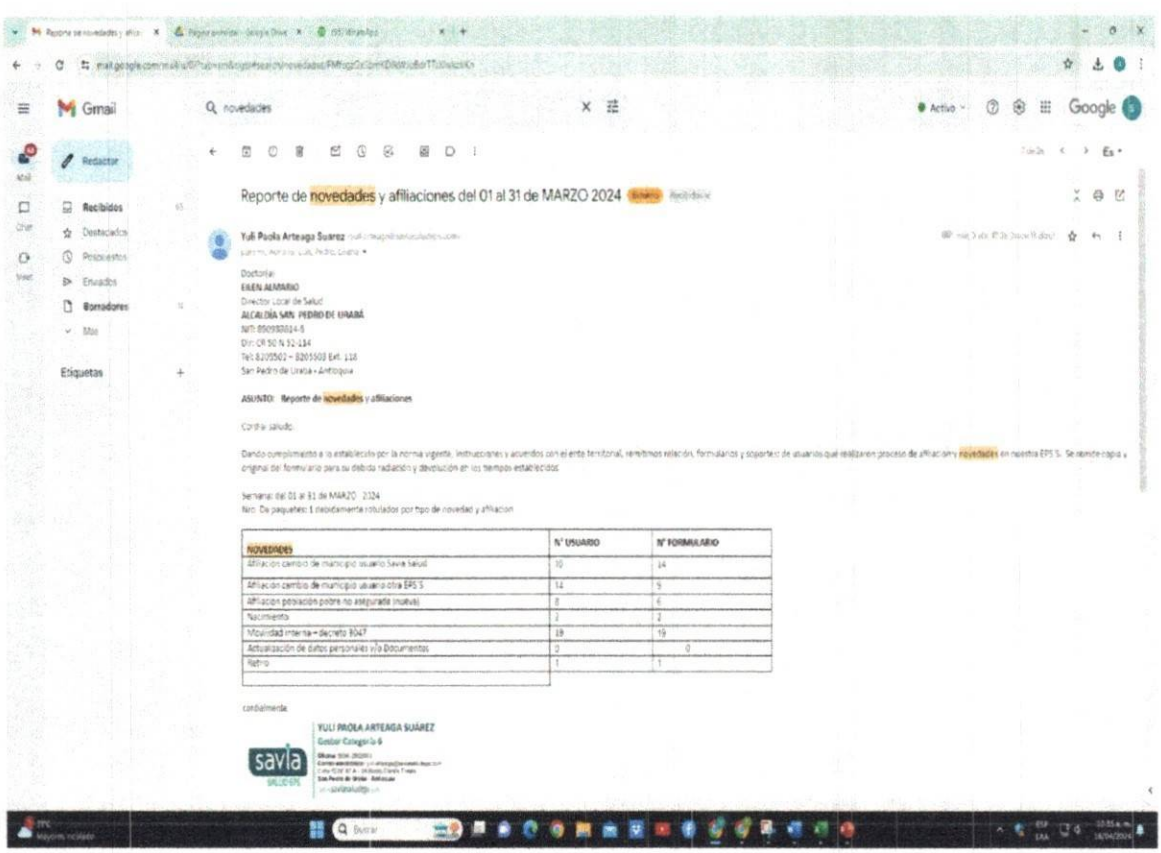
Por medio de la presente, me permito informar que el municipio de San Pedro de Urabá perteneciente al departamento de Antioquia, en cumplimiento de las Resoluciones 1344 de 2012 y 2829 de 2014 que modifica a la Resolución 5562 de 2013, ha validado y cargado en la Aplicación Web BDUA, el siguiente archivo, para su respectivo procesamiento.

TIPO DE ARCHIVO	NOMBRE DEL ARCHIVO	NUMERO DE REGISTROS
NS	NS0688572032024.pak	2

Por su atención con el presente muchas gracias.

Cordialmente,

EILEEN PAOLA ALMARIO PACHECO
Directora Local de Salud



Gmail

novedades

Activo

Google

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas

Reporte de novedades y afiliaciones del 01 al 31 de MARZO 2024

Yuli Paola Arteaga Suarez

Doctorita
EILEEN ALMARIO
Director Local de Salud
ALCALDÍA MN. PEDRO DE URABÁ
NIT: 890980024-5
Dir: CR 50 N 52-134
Tel: 8205502 – 8205503 Ext. 116
San Pedro de Urabá - Antioquia

ASUNTO: Reporte de novedades y afiliaciones

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo establecido por la norma vigente, instrucciones y acuerdos con el ente territorial, remitimos relación, formularios y soportes de usuarios que realizaron proceso de afiliación y novedades en nuestra EPS S. Se remite copia y original del formulario para su debida radicación y devolución en los tiempos establecidos.

Semana: del 01 al 31 de MARZO 2024
Nro. De paquetes: 1 debidamente rotulados por tipo de novedad y afiliacion

NOVEDADES	N° USUARIO	N° FORMULARIO
Afiliacion cambio de municipio usuario Savia salud	10	14
Afiliacion cambio de municipio usuario otra EPS S	14	5
Afiliacion población pobre no asegurada (nueva)	8	6
Nacimiento	2	2
Movilidad interna – decreto 1047	18	19
Actualización de datos personales n/a Documentos	0	0
Retiro	1	1

cordialmente

YULI PAOLA ARTEAGA SUÁREZ
Gestor Categoría 6

savia SALUD EPS



Juan Camilo Camacho C.

Fundación Darley Perez

Contratista Apoyo Aseguramiento

INFORME DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

1.Identificar a la población perteneciente al municipio de san pedro de Urabá que a la fecha no se encuentra afiliada al sistema de salud, priorizar a la población vulnerable sin capacidad de pago que por sus condiciones socioeconómicas pueden ser beneficiarias del subsidio en salud y adelantar acciones que permitan localizarlas para la gestión del aseguramiento, de tal modo que permita al municipio garantizarles el acceso a la prestación de los servicios de salud como derecho fundamental.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Fundación Darley Pérez

Contratista Coordinación Aseguramiento

LUGAR

Dirección Local de Salud

DURACION

mensual

OBJETIVO DE ESTA ACTIVIDAD: La Dirección Local de Salud, a través del área de aseguramiento y prestación de servicios, adelantó las acciones pertinentes para la identificación de la población no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS residentes en el municipio San Pedro de Urabá - Antioquia con corte al mes de marzo de la vigencia 2024

Para el logro de los objetivos planteados se realizó primero que todo, la descarga de la base de datos dispuesta por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - SSSPSA dispuesta en el OneDrive de aseguramiento, seguidamente se procede con el análisis de la base de datos utilizando formatos de tablas y tablas dinámicas con el fin de segmentar la información de manera organizada para las diferentes consultas masivas tanto en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA de la Administradora de los Recursos del Sistema de Salud -

ADRES y la consulta en el portal de consultas masivas dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Al tener la información debidamente organizada se procede con consulta masiva en el DNP para corroborar la pertenencia de estas personas al municipio de San Pedro de Urabá y su clasificación socioeconómica de acuerdo con el diligenciamiento de la ficha de caracterización sociodemográfica aplicada por la oficina del SISBEN DNP, luego de confirmar dicha información se continúa con la realización de las diferentes consultas XML en la BDUA de la ADRES, una primera consulta por tipo y numero de documentos que nos permite identificar las personas que con estos criterios se encuentran con afiliación activa en el sistema de salud en los diferentes regímenes en cualquier municipio de Colombia y algunos registros activos en los regímenes especiales o de excepción, clasificando aquellos usuarios que se encontraban con estado diferente a ACTIVO en la BDUA y que no presentan marcación en la tabla de referencias de la ADRES como perteneciente a un régimen especial o de excepción, para realizar una segunda consulta por nombres, apellidos y fecha de nacimiento (consulta por fonético) para identificar los mismos criterios, se realiza el mismos proceso de selección de los usuario con estado en DBUA diferentes a ACTIVO y se realiza una tercera consulta por serial BDUA con el fin de identificar las mismas causas que en las dos consultas anteriores, con este resultado ya tenemos a la población no afiliada del municipio.

Seguidamente, se pasa a identificar la población que por su clasificación en el SISBEN metodología IV, reúnen las condiciones de ley para ser beneficiarios del subsidio en salud en los niveles uno y dos, siendo los beneficiarios con subsidio total los clasificados dentro de los grupos A y B considerados nivel uno dentro del sistema de salud, y los clasificados en el grupo C considerados nivel dos, los cuales por sus clasificación socioeconómica deben pagar cuotas moderadoras y copagos según la normatividad vigente.

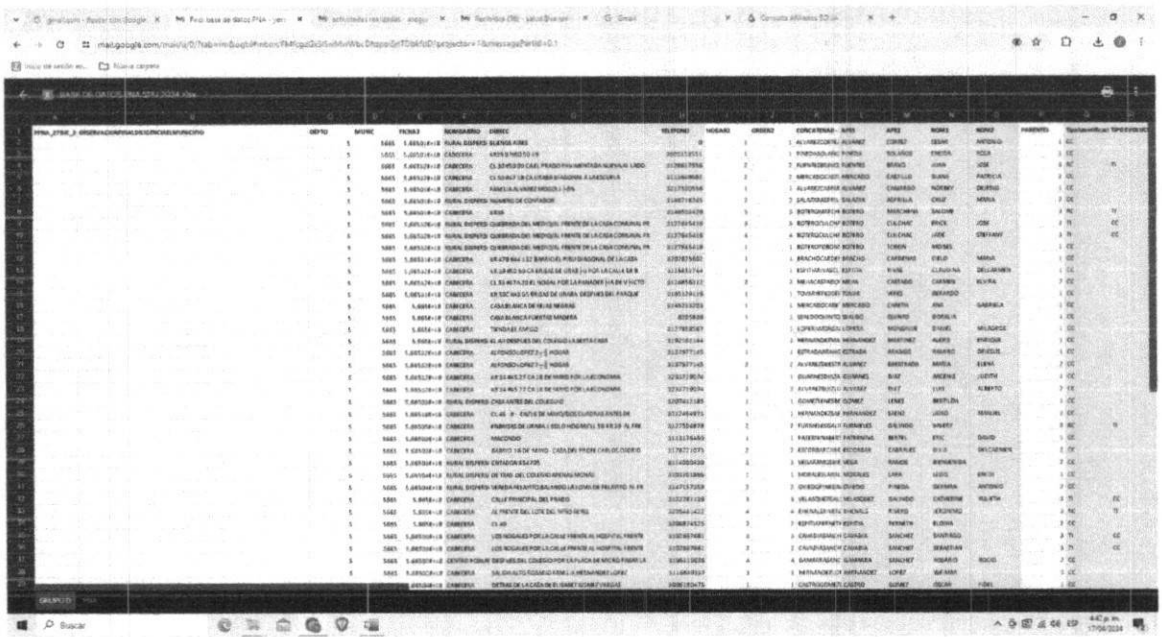
Por otra parte, tenemos a los clasificados en el grupo D del SISBEN metodología

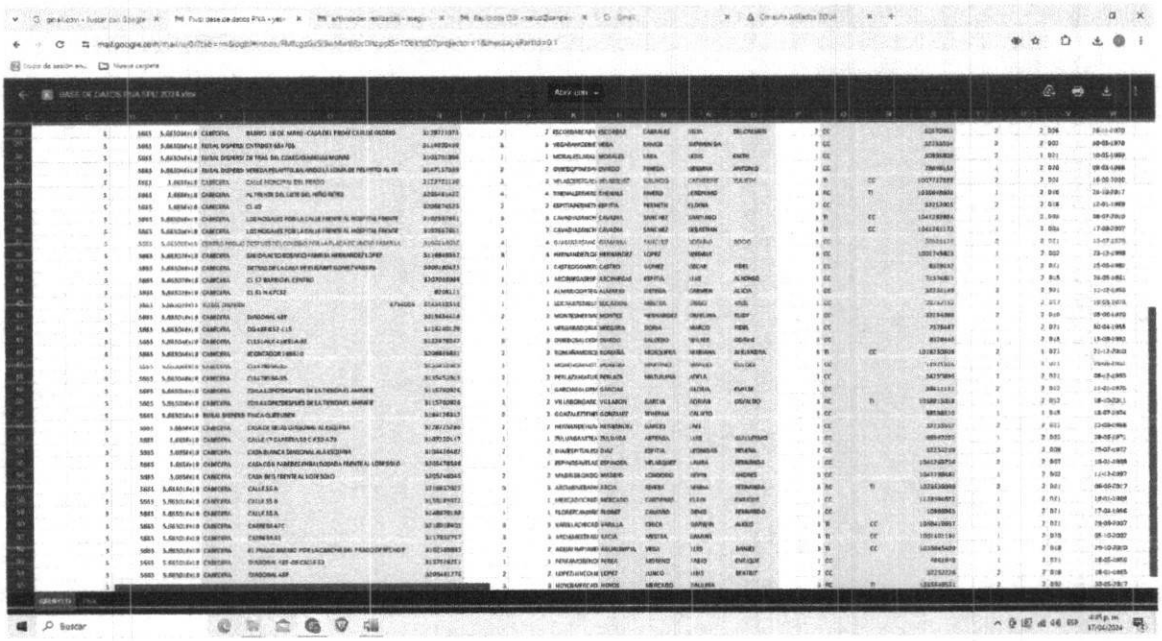
IV, los cual por su condición socioeconómica arrojada por la encuesta SISBEN, no son considerados ni pobres ni vulnerables, sin embargo, en caso que estas personas declaren

que no tienen capacidad de pago, se pueden acoger de manera voluntario al mecanismo de contribución solidaria, el cual consiste en la posibilidad de afiliarse al sistema de salud a través del régimen subsidiado realizando un aporte mínimo al sistema de salud de manera mensual, de acuerdo al subgrupo en el que esté clasificado dentro del grupo D, este mecanismos fue creado con la expedición del decreto 616 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, la forma de contribución solidaria, está establecida por porcentajes de la Unidad de Pago por Capitación - UPC definido en el artículo tercero de la resolución 0925 de

2022.

Se anexan registros fotográficos.





Juan Camilo Camacho C.

Fundación Darley Pérez
Contratista Apoyo al Aseguramiento

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901590265
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			FUNDACION DARLEYS PEREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN PEDRO DE URABA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCION:	CL 50 50 110	TELÉFONO:	3115802
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4547153840	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/04/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	99683880/0

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 52.000
SUBTOTALES:													**$ 52.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 52.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD RP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	1	$ 52.000	$ 0	$ 52.000
SUBTOTALES:			**$ 52.000**	**$ 0**	**$ 52.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																
																							PENSIÓN								SALUD						ARP																		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1001192036	DAVICHO CONTRERAS JUAN DAVID	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																		230201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000		$ 6.800	30	$ 1.300.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 318.800

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901560265
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION DARLEYS PEREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN PEDRO DE URABA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CL 50 50 110	TELÉFONO:	3115802
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4544075512**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/03/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9998063349

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 166.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 166.400**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 41.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 41.600**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900842	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	1	$ 41.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 41.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 5.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 5.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 255.100**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 255.100**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NUMERO **1.003.192.538**
CAMACHO CONTRERAS
APELLIDOS
JUAN CAMILO
NOMBRES

Juan Camilo Camacho

CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1997**
CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-SEP-2015 CERETE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

P-1301000-01052095-M-1003192538-20181220 **00638**34536A 1 9960[illegible]425

CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14984561312

(415)7707212489984(8020) 000001498456131 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 0 2 6 5	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DARLEYS PEREZ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Pedro de Uraba 6 6 5

41. Dirección principal
CL 50 50 110

42. Correo electrónico fundaciondarleysp@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 8 0 2 9 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 2 0 1 2 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2 3
				57. Modo		
				58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos Si [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 23 / 14 : 53: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMACHO CONTRERAS JUAN CAMILO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984561312

(415)7707212489984(8020) 000001498456131 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 0 2 6 5	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 1 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 0 3 1 9 6	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	6 6 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 1 2 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Pagina 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984561312

(415)7707212489984(8020) 000001498456131 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 0 2 6 5	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 0 3 1 9 2 5 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMACHO	CONTRERAS	JUAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984561312

(415)7707212489984(8020) 000001498456131 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 0 2 6 5	5	Impuestos de Medellin 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 8 5 0 1 7 3		1 4 8 4 5 0 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARTINEZ	GOMEZ	CRISTIAN	ALEJANDRO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/02/2024 - 15:16:19
Recibo No. S000434799, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ujcwYG8w1V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION DARLEYS PEREZ
Nit : 901560265-5
Domicilio: San Pedro Urabá, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0003196
Fecha de inscripción: 28 de enero de 2022
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 09 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 50 50 - 110
Municipio : San Pedro Urabá, Antioquia
Correo electrónico : fundaciondarleysperezspu@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204357447
Teléfono comercial 2 : 3135454695
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 50 50 - 110
Municipio : San Pedro Urabá, Antioquia
Correo electrónico de notificación : fundaciondarleysperezspu@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3204357447
Teléfono notificación 2 : 3135454695
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de enero de 2022 de la Asamblea Constitutiva de San Pedro Uraba, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2022, con el No. 14335 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION DARLEYS PEREZ.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 28 de enero de 2022 bajo el número S0003196 otorgada por CAMARA DE COMERCIO DE URABA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La fundación tendrá el siguiente objetivo social: la fundaciones una organización de carácter investigativa en los sectores de educación, salud, ecológica, ambientalista y de desarrollo social y económico, la cual tendrá por objeto coordinar, promover y canalizar acciones públicas, privadas y no gubernamentales del orden nacional e internacional para propender por el desarrollo social y económico de la comunidad en general, de tal manera que se pueda apoyar en la reconstrucción del tejido social y de esta forma se pueda garantizar el desarrollo sostenible y la búsqueda de la paz. además de impulsar la conservación y cuidado del medio ambiente a través de la formulación, gestión, administración ejecución y/o entidades estatales, privadas y no gubernamentales del orden nacional e internacional. PARAGRAFO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN para el cumplimiento de su finalidad podrá desarrollar los siguientes. objetivos específicos. la fundación podrá desarrollar los siguientes objetivos específicos: 1. fortalecer el vínculo, individuo, familia y sociedad, con el propósito que se establezcan relaciones funcionales entre estas. 2. promover propuestas e investigaciones concernientes á las familias, encaminadas a la solución de conflictos socio familiares. 3. proponer alternativas y acciones que posibiliten el cambio en los diferentes contextos y entornos en la que la familia se desenvuelve. 4. fomentar y gestionar proyectos de bienestar comunitario ante los sectores públicos y organizaciones no gubernamentales. 5. diseñar, planear, ejecutar y evaluar planes de promoción, prevención y control dirigidos a las comunidades como al medio ambiente, que busca identificar factores de riesgo de enfermedades a escala individual y colectivo. 6. fomentar el desarrollo recreativo para la niñez, la familia y la comunidad, generando nuevos espacios de convivencia y participación. 7. promover y desarrollar programas de alimentación dirigidos a la población infantil. 8. Fomentar y promover el desarrollo psicosocial de la población infantil jóvenes y tercera edad. 9. Fomentar el desarrollo intelectual de los jóvenes. 10. desarrollar programas de organización comunitaria orientados a la tercera edad. 11. gestionar proyectos de mejoramiento de calidad de vida a la comunidad.12. elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos de reforestación, recuperación, cuidado y manejo de las cuencas,

microcuencas y costas, así mismo como la recuperación, cuidado y manejo y preservación de cuerpos de agua. 13. Elaborar, gestionar, Administrar, ejecutar y /o coordinar proyectos agroforestales, recuperación, cuidado, manejo y Preservación de los recursos naturales renovables y no renovables. 14. Coordinar y fomentar programas de desarrollo social y Comunitario. 15. fomentar proyectos de capacitación de desarrollo comunitario. 16. gestionar, fomentar e incentivar el desarrollo de capacitaciones y actividades de practicas saludables para la comunidad. 17. Fomentar el deporte en la juventud. 18. Incentivar el desarrollo de proyectos de ayudas y apoyos en alimentación a la comunidad general. 19. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar o Coordinar proyectos de atención y prevención de desastres ocasionados por fenómenos naturales. 20. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar o coordinar proyectos dirigidos a la población Discapacitada, desplazadas y desmovilizados de los diferentes grupos ilegales del conflicto Armado en Colombia. 21. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar proyectos que Conlleven a la estabilización y fortalecimiento de la familia, como célula viva y activa en la Dinámica de la sociedad.

PATRIMONIO

$ 500.000,00

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACION y es elegido por la Asamblea general, para periodos de cuatro (4) años. El presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del presidente de la junta directiva: A. Actuar como representante legal de la fundación. B. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación. C. Velar por los intereses de la asociación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de fundación. E. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. F. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. G. Presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la

marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación. I. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. K. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de fundación. Cuando éstos excedan de cuarenta (40) salarios mínimos vigentes, necesita de autorización previa de la junta directiva. L. Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación. M. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 24 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2024 con el No. 15545 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO CAMACHO CONTRERAS	C.C. No. 1.003.192.538

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRINCIPAL	JUAN CAMILO CAMACHO CONTRERAS	C.C. No. 1.003.192.538
SUPLENTES		
PRINCIPAL	ANDREA CAROLINA DIZ CHEY	C.C. No. 1.233.338.252

Por Acta No. 2 del 24 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2024 con el No. 15544 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JUAN CAMILO CAMACHO CONTRERAS	C.C. No. 1.003.192.538

Por documento privado del 04 de enero de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o

en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2022 con el No. 14335 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANDREA CAROLINA DIZ CHEY	C.C. No. 1.233.338.252

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 04 de enero de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2022 con el No. 14335 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CRISTIAN ALEJANDRO MARTINEZ GOMEZ	C.C. No. 1.067.850.173	148450-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 24 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	15546 del 06 de febrero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/02/2024 - 15:16:19
Recibo No. S000434799, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ujcwYG8w1V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6109132
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	14 días de tiempo transcurrido *(18/03/2024 8:46:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PS No. 091-2024
Objeto del contrato	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACION EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	14 días de tiempo transcurrido *(18/03/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	17/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABA

COLOMBIA, San Pedro De Uraba

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION DARLEYS PEREZ

COLOMBIA, San Pedro De Uraba
Número de documento 901560265

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION DARLEYS PEREZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JUAN CAMILO CAMACHO CONTRERAS* *Fecha de aprobación:* *18/03/2024 9:55:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA* *Fecha de aprobación:* *18/03/2024 11:33:24 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6109132_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 14 días de tiempo transcurrido *(18/03/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 17/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 12 días de tiempo transcurrido *(20/03/2024 9:27:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.13978943	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	810.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL TU COMPAÑIA SIEMPRE	19/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6109132
Proveedor FUNDACION DARLEYS PEREZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 50 No 52-114 Barrio El Centro
Ubicación CO-ANT-05665 - San Pedro De Uraba
País COLOMBIA

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CR 50 Nº 52- 114 B/ EL CENTRO	COLOMBIA > Antioquia > San Pedro De Uraba

1 CO1.PCCNTR.6109132

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
8.100.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111620	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACION EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.	1,00	UN	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
4.ESTUDIOS PREVIOS.docx.pdf	4.ESTUDIOS PREVIOS.docx.pdf	(detalle)
CDP	CDP.DARLEYS PEREZ.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE IDONEIDAD (1).docx.pdf	CERTIFICADO DE IDONEIDAD (1).docx.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.docx.pdf	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.docx.pdf	(detalle)
CLAUSULADO.docx.pdf	CLAUSULADO.docx.pdf	(detalle)
DOCUMNTOS.pdf	DOCUMNTOS.pdf	(detalle)
OFICIO DESIGNADO SUPERVISION CTO.docx.pdf	OFICIO DESIGNADO SUPERVISION CTO.docx.pdf	(detalle)
PROPUESTA ASEGURAMIENTO FUND.DARLEYS PEREZ.docx.pdf	PROPUESTA ASEGURAMIENTO FUND.DARLEYS PEREZ.docx.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NEVER JACINTO CARV.	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72285817	Guardar y notificar
Supervisor	Eilen Paola Almario Pac	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1028004208	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Eilen Paola Almario Pacheco	14 días de tiempo transcurrido *(18/03/2024 11:33:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Ordenador del Gasto	NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA	14 días de tiempo transcurrido *(18/03/2024 11:33:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y		

Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) ☐Sí ☑No *

Total 8.100.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024056650005	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	00215	CDP	No validado	8.100.000 COP	8.100.000 COP	00-00-000	Editar

Saldo de CDP 8.100.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 8.100.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	00425	Presupuestal (CDP)	-	No validado	8.100.000 COP	8.100.000 COP	8.100.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 8.100.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 8.100.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 091 – 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA Y FUNDACION DARLEYS PEREZ

CONTRATANTE:	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA NIT. 890.983.814-5
CONTRATISTA:	FUNDACION DARLEYS PEREZ NIT No. 901560265-5
OBJETO:	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/V ($ 8.100.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**FECHA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
00215	12/03/2024

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la **FUNDACION DARLEYS PEREZ** identificada con NIT No. 901560265-5, con domicilio en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, Representada Legalmente por por el señor **JUAN CAMILO CAMACHO CONTRERAS**, identificado con CC. No. 1.003.192.538, quien en

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **2)** Que EL MUNICIPIO, no cuenta con técnicos y/o profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato; por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales con persona natural que asesore de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **3)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el artículo 2o numeral 4.literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone " las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa **la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". **4)** Que la entidad contratante realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **5)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, actualizada, diligenciada en orden cronológico y firmarla impresa desde el SIGEP II, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP II) quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **6)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, acreditación y soportes de experiencia aportados por el contratista,

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

(cargado al SIGEP II) quedó demostrada su capacidad para celebrar el contrato, por poseer la idoneidad y la experiencia necesaria para desarrollar las obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **7)** Que EL CONTRATISTA manifestó en el Formato Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019). El cual fue diligenciado y publicado en la página de la función pública (SIGEP II). (En físico y cargado al SIGEP II) y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **8)** Que la entidad consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al CONTRATISTA; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. **9)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 00215 de fecha 12 de Marzo de 2024, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de la entidad. **8)** Que esta entidad cursó invitación la Fundación Darleys Pérez, para que presentara propuesta para desarrollar el objeto de este contrato. **9)** Que, atendiendo la invitación, a la señora, esta presentó propuesta con tal objeto, la cual revisada cumple con los requisitos exigidos por la entidad, de conformidad con la certificación de idoneidad expedida y que hace parte del presente contrato. **10)** Que el numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglada en el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, regula como causal de contratación directa el contrato de prestación de servicios profesionales, el cual podrá contratarse sin la recepción de varias ofertas **11)** Que NO se requiere acto administrativo, por medio del cual se justifica la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete al **BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACION EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA.** Dé conformidad con las condiciones, y especificaciones que se consignaron en los estudios de conveniencia y oportunidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR**: El valor total de este contrato, es por la suma **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/V ($ 8.100.000,00),**los cuales se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 00215 de fecha 12 de Marzo de 2024, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL Municipio de San Pedro de Urabá pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, los cuales se pagaran en Tres (3) Mensualidades vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL**

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

PESOS ($2.700.000,00 M/LV), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cumplido los requisitos de ejecución del contrato, sin que ningún caso sobrepase la vigencia 2024. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará´ vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) GENERALES: 1.** Desarrollar actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. 2. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. **3.** Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. **6.** Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. **7.** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. **8.** Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. **9.** Cumplir y prestar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. **10.** Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar. **11.** En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario, para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. **12.** Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. **13.** Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. PARÁGRAFO: Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de San Pedro de Urabá -

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo. **B) ESPECÍFICAS: 1.** Determinar listado de la población no asegurada y publicarla en medios de comunicación masiva, sitios web y carteleras institucionales, reportar los listados de población no asegurada a los actores de SGSSS a que haya lugar, apoyar con las lecturas públicas de bases de datos de la PNA cuando se requiera por parte del municipio, apoyar la coordinación de la celebración de la semana de la seguridad social y la planeación de los procesos de participación ciudadana en salud. **2.** Apoyar la Identificación de duplicidades en afiliación en el SGSSS, realizar las novedades del aseguramiento, seguimiento a los usuarios que sean reportados por la UGPP- ADRES por ingresos altos en el municipio y presentar informe con gestión realizada, coordinar el reporte del archivo. Pak y certificado (Proceso Reporte de Novedades N09, N13, N15, N20 y N21de manera mensual), reporte de la Ordenanza 035 y gestión de portabilidad de manera trimestral. **3.** Descargar el maestro del régimen subsidiado, contributivo y demás información suministrada por el SFTP de la BDUA - ADRES de manera semanal, gestionar potenciales a aplicar movilidad al Régimen Subsidiado, apoyar el seguimiento a los procesos de portabilidad y movilidad, Realizar validación de formularios únicos de Afiliación y registro de novedades al SGSSS y devolución con las observaciones a que haya lugar a las respectivas EAPBs. **4.** Garantizar que se realice la actualización de la base de datos de la población migrante y enviarla de manera periódica a los diferentes actores del sistema. Realizar Verificación de manera periódica del listado censal de la población especial del municipio con el fin de que la población cumpla los criterios de permanencia. **5.** Fomento y gestión de los procesos de participación social en salud, en desarrollo del Plan de Acción de la Política de Participación Social en salud (PPSS) y socializar en los diferentes espacios de participación social en salud temas de interés del aseguramiento en salud. **6.** Realizar afiliaciones oficiosas al SGSSS mediante la plataforma SAT y/o excepcional en caso de ser necesario y verificar la realización de este mismo proceso en la ESE Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, Brindar Seguimiento acorde al decreto 064 del 2020. **7.** Realizar actividades para mitigar la evasión y elusión del SGSSS, enviar el formato de reporte establecidos por la SSSA en los tiempos definidos y presentar informe de gestión. **8.** Acompañar y participar activamente de las reuniones a las que sea citado por el municipio o por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia con relación a las RIAS - RPMS y la RIAMP. **9.** Brindar asesoría y educación a los usuarios que acudan a la Dirección Local de Salud en temas relacionados con el aseguramiento y la prestación de servicios y generar un informe en el que se especifique los tipos de servicios requeridos por los usuarios y requerir a las EPS presentes en el municipio cada vez que se presenten barreras en el acceso a la prestación en salud que le sean competentes. **10.** Acompañar, gestionar y apoyar a la Dirección Local de Salud en el Proceso de Recertificación Municipal, en las respuestas a quejas y/o solicitudes realizadas por entres de control, instituciones o comunidad en general, informes de PDM, PTS y rendición de cuentas. **11.** Demás actividades inherentes a la ejecución del contrato.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA: **1.** Entregar al contratista la información y los documentos que obren dentro de su archivo y que sean necesarios para la ejecución del contrato. **2.** Informar y entregar al contratista, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, entre otros, conforme los cuales debe ejercer el contrato. **3.** Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el contrato. **4.** Ejercer la supervisión del contrato. 5. Reconocer gastos de viaje, en caso de que la circunstancia lo requiera previa autorización del supervisor. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión y el control del presente contrato, será ejercida por la Dirección Local de Salud, funcionario delegado del Municipio quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA**: **SUJECION DEL PAGO:** Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, con el presente contrato quedan subordinados a la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00215 de fecha 12 de Marzo de 2024, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: El Municipio de San Pedro de Urabá puede interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO,

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que **EL MUNICIPIO** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO**, previo requerimiento por escrito **AL CONTRATISTA**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5o del artículo 5o de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Pedro De Urabá; con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio SAN PEDRO DE URABA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, su ejecución iniciará con la expedición del respectivo registró presupuestal y la aprobación de las garantías si las hubiere. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos Municipales a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente contrato conforme lo indica el artículo 217 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, no será obligatoria. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, riesgos profesionales ,así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍA:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, como garantía o mecanismo de cobertura de riesgo que cubra los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del Contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más. El Contratista se obliga a mantener indemne las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad no la duplicara o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL MUNICIPIO** y **EL**

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Proyecto: Eilen Paola Alkmario Pachecco
Reviso: Daladier Mendoza Vidal, Abogado Asesor.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

San pedro de Urabá, 19 de marzo de 2024.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública, delegado por el comité de contratación, en la fecha se procede a realizar la aprobación de la garantía única presentada por el contratista **FUNDACION DARLEYS PEREZ** identificada con NIT No. 901.560.265-5, representada Legalmente por **JUAN CAMILO CAMACHO CONTRERAS,** identificado con CC. No. 1.003.192.538, para amparar el contrato de prestación de servicios Nº 091 de 2024 del 18 de marzo de 2024, cuyo objeto es: **BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA**

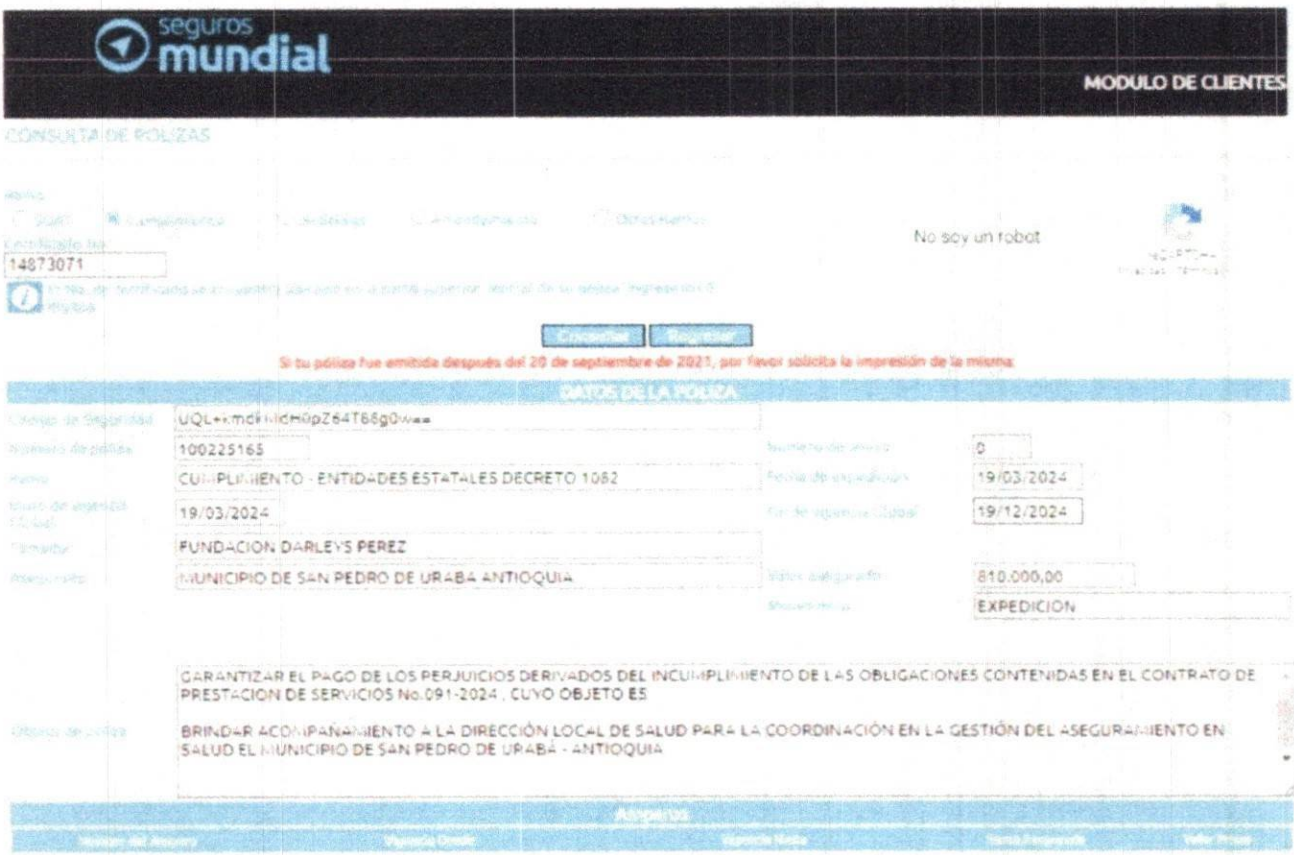
Para el efecto, se recibe la Póliza de Seguros de Cumplimiento Entidades Estatales No. **M-100225165**, con fecha de expedición 19 de marzo de 2024, expedida por **SEGUROS MUNDIAL,** con Nit. 860.037.013-6, la cual presenta los siguientes amparos:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	**CARACTERÍSTICAS PÓLIZA**
Tomador: CONTRATISTA	Tomador: **FUNDACION DARLEYS PEREZ** NIT. 901.560.265-5
Asegurado: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA	Asegurado: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA.
Suscripción aseguradora	SI X NO ___
AMPAROS	**AMPAROS**
Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más	**Amparo de:** Cumplimiento **Monto asegurado:** $810.000 **Vigencia:** Desde: 19/03/2024 Hasta: 19/12/2024

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Administración municipal a través del contrato de servicios Nº 091 de 2024 del 18 de marzo de 2024 y en consecuencia se imparte la aprobación de la Póliza de Seguros de Cumplimiento Entidades Estatales No. **M-100225165**, con fecha de expedición 19 de marzo de 2024, expedida por **SEGUROS MUNDIAL,** con Nit. 860.037.013-6, suscrita por el contratista **FUNDACION DARLEYS PEREZ** identificada con NIT No. 901.560.265-5, representada Legalmente por **JUAN CAMILO CAMACHO CONTRERAS,** identificado con CC. No. 1.003.192.538.

La Secretaria General y de Gobierno realizo la consulta de la póliza en la página de la Aseguradora en el link de consulta de pólizas, señalando que la póliza se encuentra vigente, se toma la captura de la consulta. de la Póliza de Seguros de Cumplimiento Entidades Estatales No. M-100225165, con fecha de expedición 19 de marzo de 2024, expedida por SEGUROS MUNDIAL, con Nit. 860.037.013-6


seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

No soy un robot

14873071

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma

DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza	100225165	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	19/03/2024
Inicio de vigencia	19/03/2024	Fin de vigencia Global	19/12/2024
Tomador	FUNDACION DARLEYS PEREZ		
Asegurado	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA	Valor asegurado	810.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.091-2024 , CUYO OBJETO ES

BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA

Amparos

Nombre del Amparo	Moneda Dólar	Moneda Nacional	Tasa Cambiaria	Valor Prima

ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Secretario General y de Gobierno Municipal

Certificación Bancaria

Bancolombia

Cereté, 5 de Marzo de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION DARLEYS PEREZ identificado(a) con NIT No. 901560265 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	68100003129	2024/03/05	A ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes numeros: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
DEPENDENCIA:	**DIRECCION LOCAL DE SALUD**
OBJETO:	**BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACION EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA.**
CODIFICACIÓN UNSPSC:	**80111620 SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS**
CIUDAD O MUNICIPIO:	**SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA**
FECHA:	**12 DE MARZO DE 2024**

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En atención a las disposiciones contenidas en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 del 2007, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, La Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá – Antioquia, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

De otra parte, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5 del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Así las cosas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (norma de reserva legal) y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable.

En el artículo 1° de la ley 136 de 1994 establece que "*el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*" En este sentido el municipio de San Pedro de Urabá tiene la obligación de fortalecer los procesos administrativos en materia contractual.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Conforme a lo anterior, en el municipio de San Pedro de Urabá deben celebrar sus contratos para la vigencia 2024 en acatamiento de los requisitos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones de rango legal y reglamentario que regulan la actividad contractual de las entidades estatales.

Es imperativo que adelanten la actividad contractual de conformidad con los planes de acción o anuales de adquisiciones en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Para brindar mayor claridad, conviene recordar que la planeación es una manifestación del principio de economía contenido en el artículo 209 de la Constitución Política y, por ello, el municipio de San Pedro de Urabá, debe adelantar su actividad contractual durante la vigencia 2024 conforme a las determinaciones hechas de manera previa en sus respectivos planes de compras para el cumplimiento de sus metas y objetivos propuestos dentro del Plan de Desarrollo con el fin de satisfacer el interés general mediante el uso de sus recursos de manera eficiente, eficaz y en el marco del principio de autonomía.

En la ejecución de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, debe existir una relación de coordinación de actividades entre la entidad contratante y el contratista, las cuales serán desarrolladas en los horarios que funciona la administración, el cual debe ejecutar las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin embargo, el ente territorial tiene potestad de hacer el seguimiento a las obligaciones e imponer las sanciones en caso de incumplimiento.

El legislador estableció en el numeral 30 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que frente al plazo los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión "*se celebrarán por el término estrictamente indispensable*", sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión. Por lo tanto, corresponde a cada entidad territorial en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

El Plan de Desarrollo, en su Línea 4° en el componente de Gobierno Eficiente, contempla el fortalecimiento de la estructura organizacional, de modo que se cuente con la capacidad de asumir sus competencias y darle sentido de ejecución a lo planteado en el plan referido, fundamentado en ello el ente territorial, para el buen funcionamiento de la actividad administrativa requiere del proceso de contratación, así las cosas, el ordenador del gasto (Alcalde) ha dispuesto la contratación de una persona que apoye técnicamente el proceso, con conocimientos en los procesos contractuales de las diferentes dependencias de la alcaldía del municipio de San Pedro de Urabá, ya que no es posible resolverlo con el personal de planta; teniendo en cuenta que de la Dirección Local de Salud, es el ente rector de la salud del municipio y tiene funciones de obligatorio cumplimiento como es la Gestión de la Salud Pública y del Aseguramiento, además de inspección y vigilancia en salud y de esta manera garantizar el bienestar de la salud de los habitantes del municipio de San Pedro de Urabá y los fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad y garanticen la efectividad de los principios postulados y fijación de políticas

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional en concordancia con el Plan de Desarrollo *Un San Pedro Mejor Para Todos*, el municipio de San Pedro de Urabá cuenta con recursos del presupuesto de inversión 2.3.2.02.02.009 denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales, dentro del sector de inversión gobierno territorial, cuyo objetivo general está encaminado a satisfacer los derechos de los ciudadanos en cumplimiento a las metas programadas dentro del Plan de Acción para la vigencia 2024.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaría General y de Gobierno, es el responsable del direccionamiento del proceso de contratación del municipio de San Pedro de Urabá.

Mediante convenio interadministrativo entre la alcaldía del municipio de San Pedro de Urabá y el departamento administrativo de la función pública se desarrolló estudio técnico de la administración, adoptado mediante acto administrativo en la vigencia 2022, el cual arrojó una sobre carga laboral y una insuficiencia de recursos presupuestales para la creación de empleos de planta temporales que permitan el cumplimiento de las funciones que por ley les corresponden a los entes territoriales. Es decir, que, revisado el presupuesto municipal de ingresos y gastos del municipio, se evidenció que no es viable financieramente realizar todos los nombramientos que dicha carga arrojó; Así las cosas, en aras de velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en el proceso de contratación, se hace necesario recurrir a la contratación directa mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Por lo anterior y teniendo en cuenta, que en la planta de personal de la administración no existe empleados suficientes que tengan las competencias para desarrollar las actividades que adelanta el municipio en materia contractual, se requiere seleccionar al menos una (01) persona que acredite el nivel educativo como tecnólogo, diplomado en contratación estatal y experiencia relacionada con contratación estatal mínimo cinco (05) años.

De acuerdo a los principios de eficiencia y transparencia, la Alcaldía Municipal se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, por tanto y haciendo uso de tales principios, se debe contar con el personal suficiente e idóneo, que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Para el desarrollo de las actividades en cuanto al aseguramiento en salud y Fortalecer la Red Pública de Salud en el Municipio de San Pedro de Urabá, cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Municipio; así como de los programas y responsabilidades a desarrollar, del programa de Gobierno, plan de desarrollo y planes de acción de la administración Municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios de profesionales en la Dirección Local de Salud.

El Plan de Desarrollo un San Pedro Mejor Para Todos, en su línea 1 Equidad social, en su programa de Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud, contempla una serie de activades encaminadas a mejorar la prestación de los servicios de salud, mediante el proyecto aseguramiento en salud en el municipio de San Pedro de Urabá. esto hace que sea evidente la necesidad de centrar los esfuerzos en la realización de actividades que permitan el mejoramiento en la satisfacción de los usuarios del sistema de salud en cuanto a la garantía del derecho a la salud de manera integral y de esta manera lograr el bienestar general consagrado en la Constitución Política de Colombia y desarrollado en la ley 136 de 1994.

Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Municipio; así como de los programas y responsabilidades a desarrollar, del programa de Gobierno, plan de desarrollo y planes de acción de la administración Municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios de profesionales en la Dirección Local de Salud.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Según lo establecido por la Ley 715 de 2001, las direcciones locales de salud como entidades encargadas de planear, coordinar, vigilar el sector salud, bajo el marco del sistema general de seguridad social en salud, cumplen funciones de "*dirección y prestación de los servicios de salud", "de salud pública" y "de aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud*".

Para cumplir tales postulados en concordancia con el Plan de Desarrollo Un San Pedro Mejor Para Todos, el municipio de San Pedro de Urabá cuenta con recursos del presupuesto de inversión 2.3.2.02.02.009 denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales, dentro del sector de inversión gobierno territorial, cuyo objetivo general está encaminado a satisfacer los derechos de los ciudadanos en cumplimiento a las metas programadas dentro del Plan de Acción para la vigencia 2023.

En este sentido se requiere fortalecer los diferentes procesos al interior de dichas entidades con el fin de propender por el cumplimiento de dichas funciones, de

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

acuerdo a la normatividad vigente. Destacándose entre estas la resolución 1344 de 2012, a los lineamientos del ministerio de salud y protección y social y la secretaria seccional de salud de Antioquia y para cumplir a cabalidad con los diferentes reportes de manera mensual, requiere la contratación de los servicios de apoyo a la dirección local de salud y para realizar un buen reporte se debe realizar actividades como son; mantener depurada la base de datos del régimen subsidiado en el Municipio a través del módulo SISMASTER ASEGURAMIENTO, determinar listados de población pobre no asegurada y publicar en medios de comunicación masiva como son; sitios web, carteleras institucionales, y realizar comités de lecturas públicas y desarrollar las lectura públicas en los lugares que se requiera, reportar los listados de población pobre no asegurada a los actores del SGSSS a que haya lugar, estipular población con duplicidad en la afiliación en el régimen subsidiado, realizar movimientos de bases de datos, para la elaboración del archivo punto pak y realizar el debido cargue de las novedades N09, N13 Y N15 a la aplicación web BDUA todos los meses y las demás que de acuerdo con la naturaleza de esta dependencia y normatividad vigente puedan ser asignadas.

Dentro de las obligaciones siguiendo las directrices y en el cumplimiento del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 que establece como competencia en salud por parte de la Nación, la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, entre otros, mediante la definición, diseño, reglamentación, implantación y administración del Sistema Integral de Información en Salud, con la participación de las entidades territoriales de la Secretaria de Salud como obligación de la Administración del Programa de Régimen Subsidiado, asignado dentro de la ley 1438 de 2011 en su artículo 29.

Que el artículo 6o del Decreto-ley 1281 de 2002 establece que la Registradora Nacional del Estado Civil, las Cámaras de Comercio, las entidades que administran regímenes de excepción de la Ley 100 de 1993 y todas aquellas que manejen información que resulte útil para evitar pagos indebidos con recursos del sector salud, deberán suministrar la información y las bases de datos que administren con la oportunidad que la requiera el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud para su procesamiento directo o a través del Administrador Fiduciario del **Fosyga** hoy **ADRES**.

Finalmente el artículo 2.1.1.13.7 del Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.© Página 2 de 19 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, contempló que todas las entidades que oferten planes voluntarios de salud tendrán la obligación de reportar al Ministerio de Salud y Protección Social el listado de las personas beneficiarias de estos planes conforme a la estructura y contenidos definidos por el Ministerio, como también se hace necesario actualizar la estructura

de datos de ingresos y novedades de la afiliación y establecer las condiciones para el reporte y validación de la información que los afiliados registren sobre su estado de afiliación. Que resulta vital para el control del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de sus recursos la estandarización de la información de afiliados en las diferentes

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

entidades que lo conforman, con el objeto de contar con datos consolidados de la población cubierta por los diferentes regímenes para soportar la definición de políticas de ampliación de cobertura, control de la multiafiliación, acreditación de derechos, control de traslado entre regímenes y optimización en la asignación de los recursos

En la actualidad no se cuenta con personal suficiente y disponible para el apoyo en la ejecución de actividades, que por su parte exige un alto grado de responsabilidad y tiempo para realizar oportunamente y con exactitud las actividades, y de esta manera no entorpecer el normal funcionamiento de la entidad.

Dado que el Municipio no cuenta en su planta de cargos con el personal idóneo y suficiente, debe proceder a contratar a una persona natural o jurídica que brinde garantía y experiencia en la elaboración, coordinación, reporte y soporte de los informes en cumplimiento a los requisitos de Ley que se mencionan a continuación:

Como aspectos vinculados en el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, los reglamenta la Ley 715 del 2001, las Direcciones Locales de Salud, como entidades encargadas de planear, coordinar, vigilar y controlar el Sector Salud bajo el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cumplen funciones de "Dirección y prestación de servicios de salud", "de Salud Pública", y "de Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud".

Para la presente contratación, las cuales se encuentran incluidas dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2024, la Entidad dispone de recursos con cargo al **presupuesto de inversión 2.3.2.02.02.009 denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto expida la Secretaría de Hacienda del municipio de San Pedro de Urabá.

Así mismo esta contratación obedece a un proyecto y al cumplimiento del plan de desarrollo así:

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROYECTO	PROGRAMA	INDICADOR
UN SAN PEDRO MEJOR PARA TODOS 2020-2023	LÍNEA 1 EQUIDAD SOCIAL.	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (19)	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LAS ACCIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD (1906)	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud asistidas técnicamente (190602900)

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

					Personas atendidas con servicio de salud (190600400)

2. CONDICIONES DEL CONTRATO.

2.1OBJETO: BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACION EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA (ANTIOQUIA)

1. Entregar al contratista la información y los documentos que obren dentro de su archivo y que sean necesarios para la ejecución del contrato. **2.** Informar y entregar al contratista, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, entre otros, conforme los cuales debe ejercer el contrato. **3.** Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el contrato. **4.** Ejercer la supervisión del contrato. **5.** Reconocer gastos de viaje, en caso de que la circunstancia lo requiera previa autorización del supervisor.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.4.1 **GENERALES:**

1. Desarrollar actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. **2.** Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. **3.** Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. **6.** Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. **7.** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. **8.** Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. **9.** Cumplir y prestar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. **10.** Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar. **11.** En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario, para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. **12.** Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. **13.** Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. PARÁGRAFO: Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

2.4.2 **ESPECÍFICAS:**

1. Determinar listado de la población no asegurada y publicarla en medios de comunicación masiva, sitios web y carteleras institucionales, reportar los listados de población no asegurada a los actores de SGSSS a que haya lugar, apoyar con las lecturas públicas de bases de datos de la PNA cuando se requiera por parte del municipio, apoyar la coordinación de la celebración de la semana de la seguridad social y la planeación de los procesos de participación ciudadana en salud.
2. Apoyar la Identificación de duplicidades en afiliación en el SGSSS, realizar las novedades del aseguramiento, seguimiento a los usuarios que sean reportados por la UGPP- ADRES por ingresos altos en el municipio y presentar informe con gestión realizada, coordinar el reporte del archivo. Pak y certificado (Proceso Reporte de Novedades N09, N13, N15, N20 y

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

N21de manera mensual), reporte de la Ordenanza 035 y gestión de portabilidad de manera trimestral.

3. Descargar el maestro del régimen subsidiado, contributivo y demás información suministrada por el SFTP de la BDUA - ADRES de manera semanal, gestionar potenciales a aplicar movilidad al Régimen Subsidiado, apoyar el seguimiento a los procesos de portabilidad y movilidad, Realizar validación de formularios únicos de Afiliación y registro de novedades al SGSSS y devolución con las observaciones a que haya lugar a las respectivas EAPBs.

4. Garantizar que se realice la actualización de la base de datos de la población migrante y enviarla de manera periódica a los diferentes actores del sistema. Realizar Verificación de manera periódica del listado censal de la población especial del municipio con el fin de que la población cumpla los criterios de permanencia.

5. Fomento y gestión de los procesos de participación social en salud, en desarrollo del Plan de Acción de la Política de Participación Social en salud (PPSS) y socializar en los diferentes espacios de participación social en salud temas de interés del aseguramiento en salud.

6. Realizar afiliaciones oficiosas al SGSSS mediante la plataforma SAT y/o excepcional en caso de ser necesario y verificar la realización de este mismo proceso en la ESE Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, Brindar Seguimiento acorde al decreto 064 del 2020.

7. Realizar actividades para mitigar la evasión y elusión del SGSSS, enviar el formato de reporte establecidos por la SSSA en los tiempos definidos y presentar informe de gestión.

8. Acompañar y participar activamente de las reuniones a las que sea citado por el municipio o por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia con relación a las RIAS - RPMS y la RIAMP.

9. Brindar asesoría y educación a los usuarios que acudan a la Dirección Local de Salud en temas relacionados con el aseguramiento y la prestación de servicios y generar un informe en el que se especifique los tipos de servicios requeridos por los usuarios y requerir a las EPS presentes en el municipio cada vez que se presenten barreras en el acceso a la prestación en salud que le sean competentes.

10. Acompañar, gestionar y apoyar a la Dirección Local de Salud en el Proceso de Recertificación Municipal, en las respuestas a quejas y/o solicitudes realizadas por entres de control, instituciones o comunidad en general, informes de PDM, PTS y rendición de cuentas.

11. Demás actividades inherentes a la ejecución del contrato.

2.5 SUPERVISOR: La supervisión del contrato que se deriva del presente estudio previo, estará a cargo de la Directora Local de Salud.

2.6 PLAZO: El plazo del contrato será de Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

2.7.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/V ($ 8.100.000,00)**

2.7.2 FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: Tres (3) Mensualidades vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000,00 M/LV).** para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: Será en el municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.

2.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N°00215 del 12 de marzo del 2024:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ___
	De Inversión: X
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 2024056650005
	Año de vigencia: 2024
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: ___
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: __X__
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: X
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	Ocho Millones Cien Mil Pesos M/V $8.100.000,00.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Número del Radicado del Proyecto	2024056650005
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria y apoyo a la dirección local de salud en las acciones de obligatorio cumplimiento del plan decenal de salud pública del municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, es decir, prestación de servicios; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponiendo este último en particular: *Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. De lo anterior se deriva, que los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de excepción al principio general de la licitación pública, por lo cual no se requieren ofertas, pero debe acreditarse y constatarse la experiencia e idoneidad al igual que la ausencia de personal en planta para prestar el servicio, documentos estos que hacen parte de los documentos previos elaborados para adelantar la contratación en marras.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

4. ANALISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La guía para la elaboración de estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Análisis de mercado. **B**. Análisis de la oferta. **C**. Análisis de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de **contratación directa**, establece lo siguiente: *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."*

A. Análisis de mercado.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al macro sector servicios, sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

1. Económico

En este caso el sector servicios se refiere a actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la EMS emitida por el DANE en el mes de noviembre de 2022 corresponde el valor promedio de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de apoyo a la gestión en el fortalecimiento institucional se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en el campo de este servicio de apoyo conforme a las necesidades requeridas por las entidades.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Las funciones que cumplan los contratistas son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, se requiere seleccionar al menos una (01) persona que acredite como minino cinco (05) años de experiencia en procesos contractuales.

3. Perspectiva Legal:

Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentran enmarcados dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

*"..**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

*"serán entonces contratos de **"prestación de servicios"** todos aquellos cuyo objeto. esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado."*
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"….se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el **"contrato de prestación de servicios "**, y no para éstos de simple **"apoyo a la gestión"**.*
(…)

1

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Otros contextos (como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector).

Para el presente proceso contractual no se requiere analizar los aspectos políticos, sociales y ambientales.

B. Estudio de la oferta.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

1. ¿Quién vende?

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia laboral y experiencia específica, que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación, garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia laboral y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

Por tratarse de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de prestación de los servicios de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios de apoyo a la gestión que se pagarán por mensualidades vencidas.

C. Estudio de la demanda.

La entidad estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidad encontrando dos (02) con similar objeto y perfil durante las vigencias 2020 - 2022, los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

Modalidad contractual:	Directa	Directa	Directa
Contratista:	ANA MARIA BARRIOS OLEA Cédula de Ciudadanía No. 1027998508	SILVIA ELENA VILLA CASTRO Cédula de Ciudadanía No. . 39443892	ALIDIS RENTERIA GRACIA CC Cédula de Ciudadanía No. 39426769
Contrato No.:	PS-080-2020	2021.10.11.003.036	228-2020
Objeto:	APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PROMOVIENDO LAS NORMAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA EN TEMAS RELACIONADOS CON EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LOS PROCESOS DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO DE TURBO.
Plazo:	6 Meses	345 Días	4 meses
Valor total:	$17,546,667.00 Peso Colombiano	$ 29,785,000 Peso Colombiano	$9.500.000
Fecha de suscripción:	25 de junio de 2020	12 de enero de 2021	06 de agosto del 2020
Link del Secop:	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

De los procesos contractuales señalados anteriormente se puede concluir que el servicio tiene un promedio de valor así:

La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta los aspectos señalados en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor de los honorarios, forma de pago, entre otros.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos como honorarios por otras entidades públicas, por la prestación de este tipo de servicios de apoyo a la gestión.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, la información de los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, contenida en los documentos del proceso.

Se considera una buena práctica, cuando en el proceso de contratación, el contratista cumplió con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados y la ciudadanía recibió el servicio.

Igualmente, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal revisar cómo contratan las **empresas del sector privado** los mismos servicios en condiciones de volumen, cantidad y calidad comparables.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación será hasta por **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/V ($8.100.000,00),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor mensual para pagar por concepto de la prestación de servicios será hasta la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000,00 M/LV),** de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante el mes y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

El valor fue determinando el costo promedio de las consultas por el menor valor del servicio en el mercado, teniendo en cuenta el objeto a contratar se concluye el valor ofertado por el proponente.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015.

Para la selección de la oferta más favorable se tomó en consideración la experiencia, competencia, habilidades e idoneidad del oferente o futuro contratista para la ejecución de las actividades a desarrollar.

5.1 COMPETENCIAS MÍNIMAS REQUERIDAS

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Son las que están orientadas a habilitar a un individuo para desarrollar funciones productivas propias de una ocupación o funciones comunes a un conjunto de ocupaciones, en este caso se analizan las siguientes:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	1. Propuesta 2. Fotocopia de la cedula de ciudanía. 3. Fotocopia de la libreta militar. (si aplica) 4. Formato Único de Hoja de Vida- Persona Natural, del Departamento Administrativo de la Función Pública, con sus respectivos soportes. 5. Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada- Persona Natural / del Departamento Administrativo de la Función Pública. 6. Certificado de Antecedentes Judiciales. 7. Consulta de medidas Correctivas RNMC 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente 9. Certificado contraloría Antecedentes fiscales. 10. Las personas naturales deben acreditar la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensiones, de acuerdo con los requerimientos de ley, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 11. Copia del Registro Único Tributario (RUT). 12. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.
Condiciones de Experiencia	Las condiciones de experiencia establecidas en el perfil se acreditarán con los soportes que deberán anexarse al Formato Único de Hoja de Vida- Persona Natural y/o persona jurídica, con sus respectivos soportes. PERSONA NATURAL: DIPLOMADO EN CONTRATACION ESTATAL. EXPERIENCIA: EN EL AREA DE CONTRATACION MÍNIMO CINCO (05) AÑOS DESTREZAS Y/O HABILIDADES REQUERIDAS. Posee los conocimientos teóricos básicos del procedimiento DE CONTRATACION. - Maneja con propiedad el paquete básico de Office (Word, Excel, PowerPoint, Access) - Plantea soluciones en procura de hacer más eficiente y efectiva la función.
Capacidad Financiera	Tratándose de prestación de servicios dónde predomina la actividad personal del contratista no se requiere acreditar capacidad financiera ni organización del proponente, sino habilidades y/o destrezas para ejecutar la prestación contratada aspectos estos que se incluyen en los factores técnicos de ponderación.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del proyecto de inversión por medio del cual se contrata al profesional	Se adopten decisiones contrarias al proyecto de inversión y a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración de l riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	MUNICIPIO	Definición de las obligaciones del contratista buscando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	1	1	2	Bajo	NO	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	Terminación del contrato	Se debe garantizar que las obligaciones del contratista se orienten al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	Mensual con los informes de supervisión
2	MUNICPIO-SUPERVISOR	En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requeridos.	Mensualmente
3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada										
		Solicitar al Grupo de Contratos que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantía	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente
4	MUNICIPIO	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple	1	1	2	BAJA	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Minuta del contrato	Para la firma del contrato

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
	CONTRATISTA	Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la MUNICPIO o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, deberá informar al Grupo de Contratación de Bienes y servicios de la Subdirección Administrativa para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	Mensualmente
	SUPERVISOR	Informará A LA SECRETARIA DE GOBIENRO, el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista										Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar al Municipio De San Pedro De Urabá el cumplimiento de sus

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

obligaciones, el contrato y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación:

a) Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más. El Contratista se obliga a mantener indemne las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Insuficiencia o Inexistencia de Personal de Planta
- Certificado de Idoneidad y Experiencia

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de San Pedro De Urabá, específicamente en lo descrito en el numeral 2.1. del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Ciudad y fecha: San Pedro de Urabá, 12 de marzo del 2024.

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL
EILEN PAOLA ALMARIO PACHECO
Directora local de salud
Eilen Almario

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.

CERTIFICA: 091 DE 2024

Que Fundación Darley Pérez, identificado Con Nit No. 901560265-5 de San Pedro de Urabá, cumplió la totalidad con las obligaciones pactadas en el contrato de Prestación de Servicios (Profesionales) No. 091, cuyo objeto es la "BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACION EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA.", durante el período comprendido entre el 18 de marzo hasta el día 17 de abril de 2024.

Se deja constancia de la verificación en la plataforma tecnológica de SECOP II, que el contratista en cumplimiento a su contrato, adjuntó a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro del período comprendido entre el día18 de marzo hasta el día 17 de abril de 2024.
2. Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al mes de marzo y abril de 2024.
3. Informe de actividades del contratista del período comprendido entre el día 18 de marzo hasta el día 18 de abril de 2024, con las correspondientes evidencias.

Así mismo, se deja constancia del cargue en la plataforma tecnológica SECOP II de la siguiente información:

1. Informe de supervisión de fecha desde el día 18 de marzo hasta el día 17 de abril de 2024.
2. Visado de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al mes marzo y abril de 2024.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024.

Eile Alvario

DIRECTORA LOCAL DE SALUD
Supervisor del contrato No. 091 DE 2024

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

ComprobanteDePago 4544075512 $$.pdf

ComprobanteDePago.4544075512 $$ pdf

Estado: Aprobado

Fecha de recepción original: 7 horas de tiempo transcurrido

Fecha estimada de pago: 25/04/2024

Valor a pagar: $ 7'01 6.00 COP

Compromiso presupuestal: 1042A

Plan de recepción:

Marcar como pagado

Descripcion	Nombre del documento
Certificado SEC OP 1 Firmado Supervisor Contrato TATIANA.pdf	Certificado SEC OP 1 Firmado Supervisor Contrato TATIANA.pdf
01 2024 001 Autorizacion de pago TATIANA.pdf	01 2024 001 Autorizacion de pago TATIANA.pdf
01 2024 002 informe de supervision TATIANA.pdf	01 2024 002 Informe de supervision TATIANA.pdf

Editar Anexar

Fundación
Darleys Pérez

FUNDACION DARLEYS PEREZ
SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA
NIT: 901.560.265-5

San Pedro de Urabá - Antioquia, 11 de marzo de 2024
Doctora:
EILEN PAOLA ALMARIO PACHECO
Directora Local de Salud
San Pedro de Urabá
E. S. D.

Cordial saludo,

ADJUNTO LA PRESENTE PROPUESTA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACION EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA.

Atentamente,

Juan Camilo Camacho C.

Juan Camilo Camacho Contreras
Rep. Legal Fundación Darleys Pérez

PROPUESTA PARA:

EMAIL: fundaciondarleysp@hotmail.com - TELS: 320 4357447 - 313 5454695
DIRECCION: CL 50 N° 50-110 SAN PEDRO DE URABA

Fundación
Darleys Pérez

FUNDACION DARLEYS PEREZ
SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA
NIT: 901.560.265-5

BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA LA COORDINACION EN LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA. MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Determinar listado de la población no asegurada y publicarla en medios de comunicación masiva, sitios web y carteleras institucionales, reportar los listados de población no asegurada a los actores de SGSSS a que haya lugar, apoyar con las lecturas públicas de bases de datos de la PNA cuando se requiera por parte del municipio, apoyar la coordinación de la celebración de la semana de la seguridad social y la planeación de los procesos de participación ciudadana en salud.
2. Apoyar la Identificación de duplicidades en afiliación en el SGSSS, realizar las novedades del aseguramiento, seguimiento a los usuarios que sean reportados por la UGPP- ADRES por ingresos altos en el municipio y presentar informe con gestión realizada, coordinar el reporte del archivo. Pak y certificado (Proceso Reporte de Novedades N09, N13, N15, N20 y N21de manera mensual), reporte de la Ordenanza 035 y gestión de portabilidad de manera trimestral.
3. Descargar el maestro del régimen subsidiado, contributivo y demás información suministrada por el SFTP de la BDUA - ADRES de manera semanal, gestionar potenciales a aplicar movilidad al Régimen Subsidiado, apoyar el seguimiento a los procesos de portabilidad y movilidad, Realizar validación de formularios únicos de Afiliación y registro de novedades al SGSSS y devolución con las observaciones a que haya lugar a las respectivas EAPBs.
4. Garantizar que se realice la actualización de la base de datos de la población migrante y enviarla de manera periódica a los diferentes actores del sistema. Realizar Verificación de manera periódica del listado censal de la población especial del municipio con el fin de que la población cumpla los criterios de permanencia.
5. Fomento y gestión de los procesos de participación social en salud, en desarrollo del Plan de Acción de la Política de Participación Social en salud (PPSS) y socializar en los diferentes espacios de participación social en salud temas de interés del aseguramiento en salud.
6. Realizar afiliaciones oficiosas al SGSSS mediante la plataforma SAT y/o excepcional en caso de ser necesario y verificar la realización de este mismo proceso en la ESE Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, Brindar Seguimiento acorde al decreto 064 del 2020.
7. Realizar actividades para mitigar la evasión y elusión del SGSSS, enviar el formato de reporte establecidos por la SSSA en los tiempos definidos y presentar informe de gestión.

EMAIL: fundaciondarleysp@hotmail.com - TELS: 320 4357447 - 313 5454695
DIRECCION: CL 50 N° 50-110 SAN PEDRO DE URABA

8. Acompañar y participar activamente de las reuniones a las que sea citado por el municipio o por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia con relación a las RIAS - RPMS y la RIAMP.
9. Brindar asesoría y educación a los usuarios que acudan a la Dirección Local de Salud en temas relacionados con el aseguramiento y la prestación de servicios y generar un informe en el que se especifique los tipos de servicios requeridos por los usuarios y requerir a las EPS presentes en el municipio cada vez que se presenten barreras en el acceso a la prestación en salud que le sean competentes.
10. Acompañar, gestionar y apoyar a la Dirección Local de Salud en el Proceso de Recertificación Municipal, en las respuestas a quejas y/o solicitudes realizadas por entres de control, instituciones o comunidad en general, informes de PDM, PTS y rendición de cuentas.
11. Demás actividades inherentes a la ejecución del contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO:

De acuerdo con lo establecido en la propuesta técnica planteada, los costos son los siguientes:

VALOR TOTAL	**M/CTE**	**$ 8.100.000,00**

FORMA DE PAGO

El Municipio de San Pedro De Urabá pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: tres cuotas mensuales vencidas de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000,00 M/LV).** Previa presentación del informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de cuenta de cobro y paz y salvo de la seguridad social correspondiente, el último pago debe ir acompañado del informe final y firma del acta de terminación.

NECESIDADES DE LA CONTRATACION:

Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Municipio; así como de los programas y responsabilidades a desarrollar, del programa de Gobierno, plan de desarrollo y planes de acción de la administración Municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios de profesionales en la Dirección Local de Salud.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Según lo establecido por la Ley 715 de 2001, las direcciones locales de salud como entidades encargadas de planear, coordinar, vigilar el sector salud, bajo el marco del sistema general de seguridad social en salud, cumplen funciones de "dirección y prestación de los servicios de salud", "de salud pública" y "de aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud".

Dentro de las obligaciones siguiendo las directrices y en el cumplimiento del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 que establece como competencia en salud por parte de la Nación, la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, entre otros, mediante la definición, diseño, reglamentación, implantación y administración del Sistema Integral de Información en Salud, con la participación de las entidades territoriales de la Secretaria de Salud como obligación de la Administración del Programa de Régimen Subsidiado, asignado dentro de la ley 1438 de 2011 en su artículo 29.

Que el artículo 6o del Decreto-ley 1281 de 2002 establece que la Registradora Nacional del Estado Civil, las Cámaras de Comercio, las entidades que administran
regímenes de excepción de la Ley 100 de 1993 y todas aquellas que manejen información que resulte útil para evitar pagos indebidos con recursos del sector salud, deberán suministrar la información y las bases de datos que administren con la oportunidad que la requiera el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud para su procesamiento directo o a través del Administrador Fiduciario del **Fosyga** hoy **ADRES**.

Finalmente el artículo 2.1.1.13.7 del Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.© Página 2 de 19 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, contempló que todas las entidades que oferten planes voluntarios de salud tendrán la obligación de reportar al Ministerio de Salud y Protección Social el listado de las personas beneficiarias de estos planes conforme a la estructura y contenidos definidos por el Ministerio, como también se hace necesario actualizar la estructura de datos de ingresos y novedades de la afiliación y establecer las condiciones para el reporte y validación de la información que los afiliados registren sobre su estado de afiliación. Que resulta vital para el control del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de sus recursos la estandarización de la información de afiliados en las diferentes entidades que lo conforman, con el objeto de contar con datos consolidados de la población cubierta por los diferentes regímenes para soportar la definición de políticas de ampliación de cobertura, control de la multiafiliación,

acreditación de derechos, control de traslado entre regímenes y optimización en la asignación de los recursos.

En este sentido se requiere fortalecer los diferentes procesos al interior de dichas entidades con el fin de propender por el cumplimiento de dichas funciones, de acuerdo a la normatividad vigente. Destacándose entre estas la resolución 1344 de 2012, a los lineamientos del ministerio de salud y protección y social y la secretaria seccional de salud de Antioquia y para cumplir a cabalidad con los diferentes reportes de manera mensual, requiere la contratación de los servicios de apoyo a la dirección local de salud y para realizar un buen reporte se debe realizar actividades

como son; mantener depurada la base de datos del régimen subsidiado en el Municipio a través del módulo SISMASTER ASEGURAMIENTO, determinar listados de población pobre no asegurada y publicar en medios de comunicación masiva como son; sitios web, carteleras institucionales, y realizar comités de lecturas públicas y desarrollar las lectura públicas en los lugares que se requiera, reportar los listados de población pobre no asegurada a los actores del SGSSS a que haya lugar, estipular población con duplicidad en la afiliación en el régimen subsidiado, realizar movimientos de bases de datos, para la elaboración del archivo punto pak y realizar el debido cargue de las novedades N09, N13 Y N15 a la aplicación web BDUA todos los meses y las demás que de acuerdo con la naturaleza de esta dependencia y normatividad vigente puedan ser asignadas.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al macro sector servicios, sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

a) Económico

En este caso el sector servicios se refiere a actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de actividades profesionales científicas y técnicas, la cual, de acuerdo con la EMS emitida por el DANE en el mes de octubre de 2019, corresponde el valor promedio de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

b) Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de apoyo a la gestión en el fortalecimiento institucional, se caracterizan porque son prestados por personas naturales o jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en el campo de este servicio de apoyo conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplan los contratistas son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.
Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el Municipio de San Pedro De Urabá - Antioquia se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural o jurídica que cuente con un perfil profesional especialista con alto conocimiento en el área de la salud específicamente del sector público, con experiencia laboral mínimo de dos (2) años en el área de la salud, que le permita cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y las obligaciones allí descritas.

c) **Perspectiva Legal**:

Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se encuentran enmarcados dentro de los siguientes aspectos legales:
El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Fundación
Darleys Pérez

FUNDACION DARLEYS PEREZ
SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA
NIT: 901.560.265-5

Atentamente,

Juan Camilo Camacho C.

Juan Camilo Camacho Contreras
Rep. Legal Fundación Darleys Pérez

EMAIL: fundaciondarleysp@hotmail.com - TELS: 320 4357447 - 313 5454695
DIRECCION: CL 50 N° 50-110 SAN PEDRO DE URABA

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: SAN PEDRO DE URABA CO
NIT: 890983814
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PAGOFUNDACIONDARL
Secuencia: C
Número de cuenta a debitar: 64577354462

Fecha: 25-04-2024 **Hora:** 18:48:40
Fecha de Generación: 25-04-2024

Fecha de envío del pago: 25-04-2024
Fecha para Procesar el pago: 25-04-2024

Impreso por: nayelissolera95

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $2,484,000.00	**Valor Registros Procesados:** $2,484,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
68100003129	Ahorros	901560265	FUNDACION DARLEYS	2,484,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	25-04-2024